

**REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN DE MEJORES
PRÁCTICAS CORPORATIVAS**

RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR

**REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL DR. EFRAÍN
FORERO FONSECA**

**REPRESENTANTE LEGAL DESIGNADO PARA EL ENVÍO
DEL REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN DR. MAURICIO
VALENZUELA GRUESSO.**

PERIODO DEL REPORTE AÑO 2017

FECHA DE REPORTE: 30 DE ENERO 2018

INTRODUCCIÓN

La implementación de las recomendaciones del nuevo Código de Mejores Prácticas Corporativas de Colombia, deberá ser reportada por los emisores a la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) mediante el presente Reporte de Implementación de Mejores Prácticas Corporativas.

El objetivo de este reporte es informar al mercado de valores sobre la implementación o no de las recomendaciones del Código por parte de cada emisor. Para este efecto, frente a cada recomendación se encuentran tres casillas correspondientes a SI, NO y N.A., así como un espacio para complementar su respuesta de la siguiente manera:

Si la respuesta es afirmativa, el emisor deberá describir brevemente la manera cómo ha realizado dicha implementación. En caso negativo, el emisor deberá explicar las razones por las cuales no ha acogido la misma.

La respuesta N.A., sólo puede ser suministrada por el emisor en aquellos casos en que por razones legales no le sea posible adoptar la recomendación. En este evento deberá indicar en forma precisa la norma que se lo impide.

Dado que algunas recomendaciones están conformadas por una serie de aspectos puntuales, importa resaltar que éstas solo se entenderán implementadas si se cumple con la totalidad de los aspectos que las componen, salvo que la razón para no adoptar algunos de ellos, sea de carácter legal, lo cual deberá indicarse.

Cada recomendación cuenta con una casilla para indicar la fecha en que el emisor la implementó por primera vez. Adicionalmente, se contará con una casilla donde se registrarán las fechas en las cuales se realicen modificaciones.

Finalmente, cuando por su naturaleza el emisor no cuente con el órgano específico al que se refiere la recomendación, se entenderá que la misma hace referencia al órgano que al interior de la entidad sea equivalente o haga sus veces.

I. DERECHOS Y TRATO EQUITATIVO DE LOS ACCIONISTAS**Medida No. 1: Principio de igualdad de trato.**

1.1. La Sociedad proporciona un trato igualitario a todos los accionistas que, dentro de una misma clase de acciones, se encuentren en las mismas condiciones, sin que ello suponga el acceso a información privilegiada de unos accionistas respecto de otros.

1.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente: El artículo 3 de la Guía de Derechos y Obligaciones de los Accionistas contempla que, El Banco Davivienda S.A. velará porque la totalidad de los accionistas de la Compañía tengan un trato justo e igualitario. Por lo tanto, buscará que cada uno de los accionistas obtenga respuesta oportuna, rápida y completa a las inquietudes y solicitudes que se presenten respecto de información relacionada con aquellas materias de divulgación obligatoria.

Asimismo, el artículo 10 del Código de Buen Gobierno Corporativo señala que “la Junta Directiva velará porque la totalidad de los accionistas de la Sociedad tengan un tratamiento justo e igualitario, sin atención a la cantidad de acciones que cada uno de ellos posea, y en consecuencia velará porque cada uno de los accionistas obtenga respuesta oportuna y completa a las inquietudes que presentan respecto de materias cuya divulgación sea obligatoria, o que no esté prohibida por alguna restricción de confidencialidad legal o contractual”

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	5 de octubre de 2010
Fechas de Modificación	N.A.

1.2. La Junta Directiva ha aprobado un procedimiento concreto que define las prácticas de la sociedad **para relacionarse con los accionistas de distintas condiciones**, en materias como, por ejemplo, el acceso a la información, la resolución de solicitudes de información, los canales de comunicación, las formas de interacción entre los accionistas y la sociedad, su Junta Directiva y demás Administradores.

1.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente: El Código de Buen Gobierno Corporativo, documento aprobado por la Junta Directiva, publicado en www.Davivienda.com, contempla, en los artículos 3, 10, 36, 37, 38 y 50, los lineamientos de la sociedad para revelar información y relacionarse con sus accionistas, de los cuales se destaca lo siguiente:

Art. 3: El Banco Davivienda S.A. tiene un compromiso de revelación de información con sus accionistas y, en general, con todos los Grupos de Interés de la Compañía. Por tanto, el Banco revelará información clara, precisa, regular, y en igualdad de condiciones, tanto de los hechos relevantes establecidos legalmente, como aquella otra información sobre los aspectos materiales del Banco relevantes para los Grupos de Interés y cuya difusión sea requerida por la normatividad aplicable, tal y como lo serían: los resultados financieros, el Gobierno Corporativo, los informes de gestión, entre otros.

Art. 10.: (...)Además de los derechos establecidos en las leyes y en los estatutos del Banco, los accionistas del Banco Davivienda S.A. tendrán derecho a:

a) Hacer recomendaciones y/o solicitudes relacionadas con el Gobierno Corporativo del Banco a través de la oficina de atención a los accionistas e inversionistas.

Art. 36: El banco busca "mantener un adecuado nivel informativo con los accionistas, inversionistas, los Grupos de Interés del Banco y el mercado en general y garantizar que la información que se suministre sea precisa, clara y fiable"

Art. 37: "(..) El Banco Davivienda S.A. tiene un compromiso constante con el cumplimiento de las normas sobre información relevante con el fin de permitir que los terceros interesados y el mercado en general, obtengan de manera oportuna y confiable, la información básica y pertinente para que puedan tomar decisiones acertadas en relación con sus inversiones (...)"

Art. 38: El banco creó la oficina de atención del inversionista, la cual sirve de canal de comunicación entre el Banco y los accionistas e inversionistas.

Fecha de Implementación	18 de diciembre de 2007
Fechas de Modificación	N.A.

Medida No. 2: Información sobre acciones.

2.1. A través de su página web, **la sociedad da a conocer al público** con claridad, exactitud e integridad **las distintas clases de acciones emitidas** por la sociedad, la cantidad de acciones emitidas para cada clase y la cantidad de acciones en reserva, así como los derechos y obligaciones inherentes a cada clase de acciones.

2.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: En la actualidad, dicha información se encuentra incorporada en un documento denominado Acciones, el cual se encuentra en el siguiente link: <https://www.davivienda.com/wps/wcm/connect/ca59a33a-0463-4564-9856-f4e05239c456/ACTUALIZACI%C3%93N%2BACCIONES.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=ca59a33a-0463-4564-9856-f4e05239c456>. En éste documento se señalan: (i) Las Clases de Acciones (ii) La Cantidad de Acciones (iii) Cantidad de Acciones en Reserva (iv) Libro de Registro de Accionistas (v) Los Derechos que otorgan las Acciones.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	5 de octubre de 2010
Fechas de Modificación	

Medida No. 3: No dilución del capital.

3.1. En operaciones que puedan derivar en la dilución del capital de los accionistas minoritarios (caso de un aumento de capital con renuncia al derecho de preferencia en la suscripción de acciones, una fusión, escisión o segregación, entre otras), **la sociedad las explica detalladamente a los accionistas** en un informe previo de la Junta Directiva, y con la opinión, sobre los términos de la transacción, de un asesor externo independiente de reconocida solvencia (*fairness opinion*), designado por la Junta Directiva. Estos informes se ponen a disposición de los accionistas con antelación a la Asamblea dentro de los términos para el ejercicio del derecho de inspección.

3.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente: El párrafo del Artículo 12 del Reglamento de la Asamblea de Accionistas establece que "En operaciones de aumento de capital con renuncia al derecho de preferencia en la suscripción de acciones, así como en los eventos de fusión o escisión, en tanto las operaciones mencionadas puedan conllevar la dilución del capital de los minoritarios, se presentará informe previo de la Junta Directiva, con la opinión sobre los términos de la transacción de un asesor externo independiente de reconocida solvencia, designado por la Junta Directiva".

Fecha de Implementación	16 de diciembre de 2015.
Fechas de Modificación	N.A.

Medida No. 4: Información y comunicación con los accionistas.

4.1. La sociedad cuenta con una página web corporativa, en español e inglés, con un vínculo de Gobierno Corporativo o de relación con accionistas e inversionistas o equivalente, en el que se incluye información financiera y no financiera en los términos propuestos en las recomendaciones 32.3 y 33.3 y que, en ningún caso, podrá incluir información confidencial de la sociedad o relativa a secretos industriales, o aquella cuya divulgación pueda ser utilizada en detrimento de la sociedad.

4.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

Sl. Indique brevemente: La sociedad cuenta con una página web corporativa www.davivienda.com, en español e inglés, con un vínculo denominado relación con inversionistas/ Gobierno Corporativo, en el que se incluye la siguiente información:

1. Acerca de la sociedad: (i) Reseña histórica (ii) misión (iii) principales inversiones a 31 de diciembre de 2014 (iv) servicio (v) Nuestra gente (vi) cubrimiento.

2. Accionistas: Primera emisión: (i) Aviso de oferta de acciones preferenciales (ii) Rueda de prensa resultado de la demanda agosto 31 de 2010 (iii) Reglamento primera emisión acciones preferenciales (iv) Prospecto primera emisión acciones preferenciales (v) presentación corporativa (vi) Indicadores (vii) precio de la acción Davivienda cada 3 minutos.

Segunda emisión: (i) Aviso de oferta de acciones preferenciales (ii) Reglamento segunda emisión acciones preferenciales (iii) Adenda 1 al prospecto de información de acciones preferenciales Davivienda (iv) presentación corporativa.

Dividendos (i) Cuadro Histórico (ii) Proyecto de distribución de utilidades segundo semestre del 2012 (iii) Proyecto de distribución de utilidades aprobada por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de julio de 2013 (iv) Proyecto de distribución de dividendos segundo semestre de 2013 (v) Proyecto de distribución de utilidades aprobada por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de julio de 2013 (vi) Proyecto de distribución de dividendos año 2014 (vii) Proyecto de distribución de utilidades aprobado por la Asamblea General de Accionistas 2014. Pago de dividendos en acciones y Preguntas Frecuentes.

3. Relación con el Inversionista: Información Relevante, participación en el mercado, calificación de riesgos, analistas de cobertura.

4. Gobierno Corporativo: Estatutos, Guía de Gobierno Corporativo, Código de Buen Gobierno Corporativo, Reglamento Asamblea General de Accionistas, Reglamento Junta Directiva, Guía de derechos y obligaciones de los accionistas, Código de ética, acciones, Informe Anual de Gobierno Corporativos, Lineamientos de control interno, Copia del reporte de implementación desde el 2011.

5. Sostenibilidad: Responsabilidad social.

6. Informe de Gestión.

Fecha de Implementación	5 de octubre de 2010
Fechas de Modificación	

4.2. La sociedad cuenta con mecanismos de acceso permanente y uso dirigido exclusivamente a los accionistas, tales como un vínculo en la página web de acceso exclusivo a accionistas, o una oficina de atención o relaciones con accionistas e Inversionistas, reuniones informativas periódicas, entre otros, para que puedan expresar sus opiniones o plantear inquietudes o sugerencias sobre el desarrollo de la sociedad o aquellas asociadas a su condición de accionistas.

4.2 Implementa la Medida

SI NO N/A

Sl. Indique brevemente:
 El Banco cuenta con una oficina de atención a los Accionista e Inversionistas, que está ubicada en la Avenida el Dorado No. 68c - 61, oficina 901, Edificio Torre Central Davivienda, Bogotá, D.C. Adicionalmente, tiene establecido unos números telefónicos de contacto (+ 57 1) 2203495, (1) 3383838, 01 8000 123 838) y un link en la página web corporativa al que pueden enviarse comentarios, así como un correo electrónico atencionainversionistas@davivienda.com. Dicha información puede ser vista en la página web corporativa, en la sección de inversionistas.

La información anteriormente descrita se encuentra publicada en nuestra página web,

www.davivienda.com, a través de un link denominado contáctenos.—
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	5 de octubre de 2010
Fechas de Modificación	N.A

4.3. La sociedad organiza eventos de presentación de resultados trimestrales, dirigidos a sus **accionistas y analistas del mercado**, que pueden ser presenciales o a través de medios de comunicación a distancia (conferencia, videoconferencia, etc.).

4.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: La Sociedad organiza eventos de presentación de resultados trimestrales, dirigidos a sus accionistas y analistas del mercado.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	5 de octubre de 2010
Fechas de Modificación	N.A

4.4. La sociedad organiza o participa en presentaciones, eventos o foros de renta fija, principalmente destinados a **inversionistas en instrumentos de deuda y analistas del mercado**, en los que se actualizan los indicadores de negocio del emisor, la gestión de sus pasivos, su política financiera, calificaciones, comportamiento del emisor respecto de *covenants*, etc.

4.4 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: La sociedad organiza y participa en presentaciones, eventos o foros de renta fija, principalmente destinados a inversionistas en instrumentos de deuda o analistas de mercado.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	5 de octubre de 2010
Fechas de Modificación	N.A.

4.5. Los Estatutos de la sociedad prevén que un accionista o grupo de accionistas que representen al menos un cinco por ciento (5%) del capital pueda solicitar la realización de Auditorías Especializadas sobre materias distintas a las auditadas por el Revisor Fiscal de la sociedad. En función de su estructura de capital, la sociedad podrá determinar un porcentaje inferior al cinco por ciento (5%).

4.5 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique El mecanismo de Auditorías Especializadas, se encuentra contemplado en el artículo 12 del Código de Buen Gobierno Corporativo. Dicho documento establece: "La solicitud para realizar una auditoria especializada deberá presentarse por escrito, indicando las razones que motivan su realización, su justificación, los hechos u operaciones a auditar, el tiempo de duración e indicar la firma especializada escogida, la cual debe poseer reconocida reputación y trayectoria internacional, y tener como mínimo las calidades y experiencia de la Revisoría Fiscal que haya designado la Asamblea General de Accionistas para el período correspondiente". Es importante anotar que solamente podrán solicitar la realización de auditorías especializadas, un número de accionistas que represente no menos del 10% de las acciones en circulación y los inversionistas en títulos y bonos que representen no menos del 15% del total de valores comerciales emitidos por el Banco. Dicho documento se encuentra publicado en la página web corporativa: www.davivienda.com .
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

--

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

4.6. Para el ejercicio de este derecho, **la sociedad cuenta con un procedimiento escrito** con las precisiones que contempla la recomendación 4.6.

4.6 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente: La sociedad cuenta con un procedimiento escrito a través del artículo 12 del Código de Gobierno Corporativo, en el cual se estable: (i) el porcentaje accionario a partir del cual se puede solicitar auditorias especializadas, (ii) los requisitos de la solicitud de auditoria especializada , (iii) a quién corresponde su práctica y cómo se procede a su designación, (iv) La obligación de la sociedad a través de la Junta Directiva, de responder por escrito a los accionistas solicitantes. (v) quien debe asumir el costo de la auditoria especializa, (vi) plazos precisos para cada una de las etapas o pasos del procedimiento.</p>	
<p>NO. Explique:</p>	
<p>A. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>	
Fecha de Implementación	18 de diciembre de 2007
Fechas de Modificación	

Medida No. 5: Actuación de los Administradores ante operaciones de cambio o toma de control de la sociedad.

5.1. Los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia han aceptado expresamente en sus Cartas de Aceptación o contratos, que desde el conocimiento de la presentación de una OPA u otras operaciones relevantes, tales como fusiones o escisiones, existirán períodos durante los cuales se comprometen a no negociar, directa o indirectamente a través de interpuesta persona, acciones de la sociedad.

5.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>

NO. Explique: Los miembros de la Junta Directiva y la alta Gerencia no han aceptado expresamente en sus cartas de aceptación o contratos que desde el conocimiento de la presentación de una OPA u otras operaciones relevantes, tales como fusiones o escisiones, existirán períodos durante los cuales se comprometen a no negociar, directa o indirectamente a través de interpuesta persona, acciones de la sociedad.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 6: Cotización de sociedades integradas en Conglomerados.

6.1. Sin perjuicio de la independencia de cada empresa individual integrada en el Conglomerado y las responsabilidades de sus órganos de administración, **existe una estructura organizacional** del Conglomerado que define para los tres (3) niveles de gobierno – asamblea de accionistas, Junta Directiva y Alta Gerencia – los órganos y posiciones individuales clave, así como las relaciones entre ellos, la cual es pública, clara y transparente, y permite determinar líneas claras de responsabilidad y comunicación, y facilita la orientación estratégica, supervisión, control y administración efectiva del Conglomerado.

6.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente: A través del Código de Gobierno Corporativo, el Banco Davivienda pública en su página web la estructura del Grupo Empresarial, así como el organigrama de las posiciones claves de la matriz del Grupo Empresarial. Esta información se actualiza de acuerdo con las modificaciones que sufra el Grupo Empresarial Bolívar.

NO. Explique:

Fecha de Implementación	18 de diciembre de 2007
Fechas de Modificación	30 de junio de 2015

6.2. La **sociedad Matriz y sus Subordinadas más importantes han definido un marco de referencia de relaciones institucionales** a través de la suscripción de un acuerdo, de carácter público y aprobado por la Junta Directiva de cada una de dichas empresas, que regula los temas indicados en la recomendación 6.2.

6.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente En relación con esta recomendación es importante anotar:

- La matriz y sus subordinadas a través de Código de Gobierno Corporativo, aprobado por la Junta Directiva, establecen aspectos relevantes, tales como: las Compañías que conforman el Grupo Empresarial Bolívar, la filosofía empresarial, los principios y valores, la misión y la visión de la familia Bolívar, el aprovechamiento de la ventajas derivadas del trabajo sinérgico bajo la premisa de que todos los accionistas de la sociedad tengan un tratamiento justo e igualitario, sin atención a la cantidad de acciones que cada uno de ellos posea.

- Se informa al público en general los negocios realizados entre la matriz y sus filiales, tales como la suscripción de contratos de uso de red y la promoción y publicidad de servicios Financieros a través de la matriz, entre otros.

- El artículo 13 del Manual de Conflictos de Interés y uso de Información Privilegiada, clasifica las operaciones que realiza el Banco con cada una de sus partes vinculadas de la siguiente manera:

a) Operaciones del mercado de valores: Aquellas operaciones en el proceso de emisión, colocación, distribución e intermediación de los valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores - RNVE.

b) Operaciones del giro ordinario: Aquellas operaciones establecidas en el objeto social y las autorizadas por la ley para las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

c) Operaciones administrativas o de soporte: Aquellas operaciones que se encuentran directamente relacionadas con las actividades del giro ordinario y las que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir con las obligaciones legales o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad.

Parágrafo. En caso de que una operación revista un carácter que no permita ser encasillada dentro de una de las clasificaciones descritas en este artículo, se entenderá que la operación es de carácter especial y seguirá todos los procesos y procedimientos establecidos para las operaciones administrativas o de soporte.

- Así mismo, el artículo 65 de los Estatutos señalan que "las diferencias que surjan entre los accionistas por razón de su carácter de tales, o entre estos y el Banco y/o sus administradores, por razón del contrato social, serán inicialmente dirimidas en una etapa de arreglo directo conforme al procedimiento establecido por la Junta Directiva y en caso de no llegarse a un arreglo, serán sometidas a decisión arbitral".

- En relación con la arquitectura de control, la estructura actual está basada en tres líneas de defensa, conformadas por las unidades de negocio y operativas como primera línea, áreas de riesgo y auditoría interna, en segunda y tercera línea de defensa. Actualmente se está implementando una visión común y compartida de las posiciones clave en auditoría interna, auditoría externa y gestión de riesgos.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	18 de diciembre de 2007
Fechas de Modificación	N. A

Medida No. 7: Resolución de controversias.

7.1. Salvo para aquellas disputas entre accionistas, o entre accionistas y la sociedad o su Junta Directiva, que por atribución legal expresa deban dirimirse necesariamente ante la jurisdicción ordinaria, **los Estatutos de la sociedad incluyen mecanismos para la resolución de controversias tales como el acuerdo directo, la amigable composición, la conciliación o el arbitraje.**

7.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Los mecanismos de resolución de controversias se encuentran contemplados en el artículo 65 de los estatutos, en el cual se puede resaltar: "Las diferencias que surjan entre los accionistas por razón de su carácter de tales, o entre estos y el Banco y/o sus administradores, por razón del contrato social, serán inicialmente dirimidas en una etapa de arreglo directo conforme al procedimiento

establecido por la Junta Directiva y en caso de no llegarse a un arreglo, serán sometidas a decisión arbitral. En este último caso, las partes designarán de común acuerdo dos árbitros y éstos, a su vez, designarán de común acuerdo a un tercero. En caso de que no hubiere acuerdo entre las partes para la designación de los árbitros, o entre éstos para la designación del tercero, la designación corresponderá a la Asociación Bancaria por solicitud de cualquiera de las partes. Los árbitros deberán reunir calidades exigidas por la ley, fallarán en derecho, sin perjuicio de que puedan conciliar las pretensiones opuestas. El Tribunal se reunirá en la ciudad en donde el Banco tenga su domicilio principal".

Dicho documento se encuentra publicado en la página web corporativa www.davivienda.com.—

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	24 de marzo de 2009
Fechas de Modificación	

II. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Medida No. 8: Funciones y Competencia.

8.1. Además de otras funciones atribuidas a la Asamblea General de Accionistas por el marco legal, **los Estatutos recogen expresamente las funciones de la Asamblea General de Accionistas que se indican en la recomendación 8.1.**, y enfatizan su carácter de exclusivas e indelegables.

8.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: El artículo 32 de los Estatutos de la sociedad, establecen las siguientes funciones para la Asamblea de Accionistas: (i) Aprobación de la política de remuneración de la Junta Directiva (ii) Aprobación de la política de sucesión de la Junta Directiva (iii) Decretar aumentos de capital, la ampliación o modificación del objeto, el cambio de domicilio, la prórroga de la duración del Banco o su disolución anticipada, la incorporación en ella de otras empresas o sociedades, la enajenación de la empresa social y el cambio de denominación del Banco. (iv) Dirigir la marcha y orientación general de los negocios y tomar las medidas que exija el interés de la sociedad y ejercer las demás funciones que se señalan en estos estatutos y las que legalmente le corresponden como órgano supremo del Banco.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	16 de diciembre de 2015
Fechas de Modificación	

Medida No. 9: Reglamento de la Asamblea General de Accionistas.

9.1. **La sociedad cuenta con un Reglamento de la Asamblea General de Accionistas** que regula todas aquellas materias que atañen a ésta, desde su convocatoria, a la preparación de la información que deben recibir los accionistas, asistencia, desarrollo y ejercicio de los derechos políticos de los accionistas, de forma que éstos estén perfectamente informados de todo el régimen de desarrollo de las sesiones de la Asamblea.

9.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: La sociedad cuenta con un Reglamento de la Asamblea General de Accionistas. Dicho documento contempla los siguientes temas: Convocatoria (artículo 4), preparación de información que deben recibir los accionistas (artículos 4 y 6), asistencia (artículos 9 y 10) y ejercicio de los derechos políticos de los accionistas (Artículos 8 y 16). El Reglamento se encuentra publicado en la página web corporativa www.davivienda.com.

Fecha de Implementación	7 de marzo de 2008
Fechas de Modificación	

Medida No. 10: Convocatoria de la Asamblea.

10.1. Para facilitar el ejercicio del derecho de información de los accionistas, **los Estatutos establecen que la Asamblea General de Accionistas ordinaria debe convocarse con no menos de treinta (30) días comunes de anticipación** y para las **reuniones extraordinarias deberán convocarse con no menos de quince (15) días comunes de anticipación**. Lo anterior sin perjuicio de los términos legales establecidos para reorganizaciones empresariales (por ejemplo fusión, escisión o transformación).

10.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: Banco Davivienda S.A., en cumplimiento de la normatividad debe consolidar información financiera y contable de sus filiales, en forma previa a la convocatoria de su Asamblea General de Accionistas, lo cual impide que en la práctica se pueda cumplir con los plazos de antelación previstos en esta recomendación para las convocatorias.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

10.2. Además de los medios tradicionales y obligatorios previstos en el marco legal, **la sociedad asegura la máxima difusión y publicidad de la convocatoria** mediante la utilización de medios electrónicos, tales como la Web corporativa, mensajes de alerta a través de correo electrónico individualizado e, incluso, si lo estima pertinente, por medio de las redes sociales.

10.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: La convocatoria a las reuniones ordinarias o extraordinarias de la Asamblea General de Accionistas es publicada en un diario de amplia circulación nacional y en la página web corporativa. A través de estos medios la sociedad asegura la máxima difusión y publicidad de la convocatoria, tal y como se encuentre estipulado en el artículo 25 de los estatutos del Banco Davivienda S.A.</p>
<p>NO. Explique:</p>

Fecha de Implementación	7 de marzo de 2008
Fechas de Modificación	

10.3. Con el fin de aumentar la transparencia del proceso de toma de decisiones durante la Asamblea General, además del Orden del Día de la reunión con el enunciado punto por punto de los temas que serán objeto de debate, **la sociedad ha previsto que simultáneamente con la convocatoria o, al menos, con una antelación de quince (15) días comunes a la reunión, se pongan a disposición de los accionistas las Propuestas de Acuerdo que para cada punto del Orden del Día la Junta Directiva elevará a la Asamblea General de Accionistas.**

10.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: La sociedad no contempla que simultáneamente con la convocatoria se pongan a disposición de los accionistas las propuestas de acuerdo que para cada punto del orden del día se elevará a la Asamblea.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

10.4. La escisión impropia solo puede ser analizada y aprobada por la Asamblea General de Accionistas cuando este punto haya sido incluido expresamente en la convocatoria de la reunión respectiva.

10.4 Implementa la Medida SI NO N/A

En el 2017, no se dio el caso de la escisión impropia en los términos establecidos en Código País. Sin embargo, se incluirá expresamente en la convocatoria respectiva, cuando sea el caso. Adicionalmente, el artículo 5 del Reglamento de la Asamblea de Accionistas señala que "Cuando en la Asamblea se vayan a considerar para su decisión operaciones de escisión, cambio de objeto social, renuncia al derecho de preferencia, cambio de domicilio social y disolución anticipada, el orden del día debe contener de manera expresa estas situaciones".	
Fecha de Implementación	7 de marzo de 2008
Fechas de Modificación	

10.5. El Orden del Día propuesto por la Junta Directiva contiene con precisión el contenido de los temas a tratar, evitando que los temas de trascendencia se oculten o enmascaren bajo menciones imprecisas, genéricas, demasiado generales o amplias como “*otros*” o “*proposiciones y varios*”.

10.5 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: El artículo 5 del Reglamento de la Asamblea de Accionistas establece que "el orden del día debe ser claro y adecuadamente desagregado de manera que los accionistas tengan pleno conocimiento de los temas que se van a tratar".</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	7 de marzo de 2008
Fechas de Modificación	

10.6. En el caso de modificaciones de los Estatutos, se vota separadamente cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes. En todo caso se vota de forma separada un artículo si algún accionista o grupo de accionistas, que represente al menos el cinco por ciento (5%) del capital social, así lo solicita durante la Asamblea, derecho que se le da a conocer previamente a los accionistas.

10.6 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: El literal g del artículo 32 de los estatutos establece que corresponde a la Asamblea General de Accionistas aprobar las modificaciones a los Estatutos Sociales. "Se podrá votar separadamente cada grupo de artículos que sean sustancialmente independientes. En todo caso se votará de forma separada un artículo si algún accionista o grupo de accionistas, que represente al menos el cinco por ciento (5%) del capital social, así lo solicita durante la reunión de la Asamblea. Este derecho se dará a conocer previamente a los accionistas". Dicho documento se encuentra publicado en la página web corporativa www.davivienda.com</p>

Fecha de Implementación	16 de diciembre de 2015
Fechas de Modificación	

10.7. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 182 del Código de Comercio, con el objetivo de reforzar y garantizar el derecho de inspección e información de los accionistas con antelación a la reunión de la Asamblea, los Estatutos reconocen el derecho de los accionistas, independientemente del tamaño de su participación accionaria, a proponer la introducción de uno o más puntos a debatir en el Orden del Día de la Asamblea General de Accionistas, dentro de

un límite razonable y siempre que la solicitud de los nuevos puntos se acompañe de una justificación. La solicitud por parte de los accionistas debe hacerse dentro de los cinco (5) días comunes siguientes a la publicación de la convocatoria.

10.7 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: Los Estatutos de la sociedad establecen en el parágrafo del artículo 25 que "Los accionistas que individualmente considerados sean titulares del cinco por ciento (5%) o más del capital social tienen el derecho de proponer la inclusión de uno o más puntos a debatir en el orden del día de la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas". Dicho documento se encuentra publicado en la página web corporativa www.davivienda.com .
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

10.8. Si la solicitud se desestima por la Junta Directiva, **ésta se obliga a responder por escrito** aquellas solicitudes apoyadas, como mínimo por un porcentaje del cinco por ciento (5%) del capital social, o un porcentaje inferior establecido por la sociedad atendiendo al grado de concentración de la propiedad, **explicando las razones que motivan su decisión e** informando a los accionistas del derecho que tienen de plantear sus propuestas durante la celebración de la Asamblea de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 182 del Código de Comercio.

10.8 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: El artículo 6 del Reglamento de la Asamblea de Accionistas establece que "En el evento que la Junta Directiva no considere pertinente aceptar las propuestas de puntos adicionales al orden del día o proposiciones de acuerdo, la Junta a través del Secretario General responderá por escrito explicando las razones que motivan su decisión e informando a los Accionistas del derecho que en todo caso tienen de plantear sus propuestas durante la celebración de la Asamblea de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 182 del Código de Comercio". Dicho documento se encuentra publicado en la página web corporativa www.davivienda.com .

Fecha de Implementación	16 de diciembre de 2015
Fechas de Modificación	

10.9. En el caso de que la Junta Directiva acepte la solicitud, agotado el tiempo de los accionistas para proponer temas conforme a las recomendaciones precedentes, **se publica un complemento a la**

convocatoria de la Asamblea General de Accionistas, mínimo con quince (15) días comunes de antelación a la reunión.

10.9 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: El artículo 6 del Reglamento de la Asamblea General de Accionistas contempla que "en el caso en que la Junta Directiva acepte la solicitud, a más tardar al día siguiente en que se haya reunido la Junta para considerar las propuestas de puntos adicionales a incluirse en el orden del día, así como las proposiciones de acuerdo, se informarán los nuevos puntos a los accionistas".</p> <p>Dicho documento se encuentra publicado en la página web corporativa www.davivienda.com.</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

10.10. En el mismo plazo señalado en el numeral 10.7. **los accionistas también pueden presentar de forma fundamentada nuevas Propuestas de Acuerdo** sobre asuntos ya incluidos previamente en el Orden del Día. Para estas solicitudes, la Junta Directiva actúa de forma similar a lo previsto en los numerales 10.8 y 10.9 anteriores.

10.10 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente</p>
<p>NO. Explique: El artículo 6 del Reglamento de la Asamblea de Accionistas establece que "Los accionistas que individualmente considerados sean titulares del cinco por ciento (5%) o más del capital social, tienen el derecho de proponer la inclusión de uno o más puntos a debatir en el Orden del Día de la reunión de Asamblea General Ordinaria de Accionistas y a presentar Proposiciones de Acuerdo en relación con los puntos previstos en el Orden del Día".</p> <p>Dicho documento se encuentra publicado en la página web corporativa www.davivienda.com.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

10.11. La sociedad se obliga a utilizar los medios electrónicos de comunicación, principalmente la web corporativa con acceso exclusivo a los accionistas, para hacer llegar a éstos los documentos y la información asociada a cada uno de los puntos del Orden del Día de la reunión.

10.11 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: La Sociedad no cuenta con un aplicativo para uso exclusivo de los accionistas en la página web, mediante el cual se le hagan llegar a los accionistas los documentos relacionados con el orden del día de la reunión.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

10.12. Los Estatutos de la sociedad reconocen a los accionistas el derecho a solicitar con antelación suficiente la información o aclaraciones que estime pertinentes, a través de los canales tradicionales y/o, cuando proceda, de las nuevas tecnologías, o a formular por escrito las preguntas que estimen necesarias en relación con los asuntos comprendidos en el Orden del Día, la documentación recibida o sobre la información pública facilitada por la sociedad. En función del plazo elegido por la sociedad para convocar la Asamblea General de Accionistas, la sociedad determina el periodo dentro del cual los accionistas pueden ejercer este derecho.

10.12 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: El párrafo del artículo 25 de los Estatutos del Banco establecen que "(...) De igual forma, y hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha prevista para la celebración de la reunión Ordinaria de la Asamblea General de Accionistas, los accionistas podrán realizar solicitudes por escrito en relación con los asuntos comprendidos en el Orden del Día, sin perjuicio del derecho de inspección respectivo. Para tal fin, la Sociedad establecerá un procedimiento en el Reglamento de Asamblea de Accionistas". Así mismo, el artículo 7 del Reglamento de la Asamblea de Accionistas establece que "dentro de los 5 días hábiles anteriores a la fecha prevista para la celebración de la reunión Ordinaria de la Asamblea General de Accionistas, los Accionistas podrán, mediante comunicación dirigida a la Oficina de Atención al Inversionista, realizar solicitudes en relación con los asuntos comprendidos en el Orden del Día, sin perjuicio del derecho de inspección respectivo".</p>

Fecha de Implementación	16 de diciembre de 2015
Fechas de Modificación	

10.13. La sociedad ha previsto que la información solicitada pueda denegarse si, de acuerdo con los procedimientos internos, puede calificarse como: i) irrazonable; ii) irrelevante para conocer la marcha o los intereses de la sociedad; iii) confidencial, lo que incluirá la información privilegiada en el ámbito del mercado de valores, los secretos industriales, las operaciones en curso cuyo buen fin para

la compañía dependa sustancialmente del secreto de su negociación; y iv) otras cuya divulgación pongan en inminente y grave peligro la competitividad de la misma.

10.13 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: El artículo 7 del Reglamento de la Asamblea General Accionistas, establece que el "Banco Davivienda S.A. atenderá estas solicitudes en lo que hubiere lugar y se abstendrá de dar información reservada y/o confidencial, o que puede calificarse como: i) irrazonable; ii) irrelevante para conocer la marcha o los intereses de la Sociedad; iii) cuya divulgación pongan en inminente y grave peligro la competitividad de la misma"._Dicho documento se encuentra publicado en la página web corporativa www.davivienda.com.

Fecha de Implementación	16 de diciembre de 2015
Fechas de Modificación	

10.14. Cuando la respuesta facilitada a un accionista pueda ponerlo en ventaja, la **sociedad garantiza el acceso a dicha respuesta a los demás accionistas** de manera concomitante, de acuerdo con los mecanismos establecidos para el efecto, y en las mismas condiciones.

10.14 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: El artículo 7 del Reglamento de la Asamblea General Accionistas, establece que "en caso de que la respuesta sea entregada al interesado, ésta será puesta a disposición de todos los accionistas en igualdad de oportunidades y condiciones a través de los canales que la Administración considere adecuados para tal fin".
Dicho documento se encuentra publicado en la página web corporativa www.davivienda.com.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	16 de diciembre de 2015
Fechas de Modificación	

Medida No. 11: Regulación de la representación.

11.1. Sin perjuicio de los límites previstos en el artículo 185 del Código de Comercio, la Circular Externa 24 de 2010 y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, **la sociedad no limita el**

derecho del accionista a hacerse representar en la Asamblea General de Accionistas, pudiendo delegar su voto en cualquier persona, sea ésta accionista o no.

11.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: El artículo 18 de los estatutos contempla que "todo accionista podrá hacerse representar en la Asamblea General, mediante poder otorgado por escrito, en el que se indique el nombre del apoderado, la persona en quien este pueda sustituir y la fecha de la reunión para la cual se confiere.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	7 de marzo de 2008
Fechas de Modificación	

11.2. La sociedad minimiza el uso de delegaciones de voto en blanco, sin instrucciones de voto, promoviendo de manera activa el uso de un modelo estándar de carta de representación que la propia sociedad hace llegar a los accionistas o publica en su página web. En el modelo se incluyen los puntos del Orden del Día y las correspondientes Propuestas de Acuerdo determinados conforme al procedimiento establecido con anterioridad y que serán sometidas a la consideración de los accionistas, con el objetivo de que el accionista, si así lo estima conveniente, indique, en cada caso, el sentido de su voto a su representante.

11.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: El Banco Davivienda publicó en su página web un modelo de poder que incluye los puntos a debatir en el orden del día.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	20 de febrero 2016
Fechas de Modificación	

Medida No. 12: Asistencia de otras personas además de los accionistas.

12.1. Con el objetivo de revitalizar el papel de la Asamblea General en la conformación de la voluntad societaria, y hacer de ella un órgano mucho más participativo, el Reglamento de la

Asamblea de la sociedad exige que los miembros de la Junta Directiva y, muy especialmente, los Presidentes de los Comités de la Junta Directiva, así como el Presidente de la sociedad, asistan a la Asamblea para responder a las inquietudes de los accionistas.

12.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique: El Reglamento de la Asamblea General de Accionistas no señala que los miembros de la Junta Directiva, y muy especialmente los presidentes de los Comités de la Junta Directiva asistan a la Asamblea de la Sociedad. No obstante el artículo 2 del Reglamento señala que la Asamblea General de Accionistas estará presidida por el Presidente del Banco.

Dicho documento que se encuentra publicado en la página web Corporativa.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

JUNTA DIRECTIVA

Medida No. 13: Funciones de la Junta Directiva.

13.1. Los Estatutos señalan expresamente aquellas **funciones que no podrán ser objeto de delegación a la Alta Gerencia**, entre las que figuran las establecidas en la recomendación 13.1.

13.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: En el artículo 41 de los Estatutos se consagran 28 de 32 funciones establecidas en la recomendación 13.1., las cuales pueden ser consultadas en los Estatutos que se encuentran publicados en la página web Corporativa.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

13.2. Sin perjuicio de la autonomía de los órganos de gobierno de las Empresas Subordinadas, **cuando la sociedad actúa como matriz de un Conglomerado**, estas funciones de la Junta Directiva tienen enfoque de grupo y **se desarrollan a través de políticas generales, lineamientos o solicitudes de información que respetan el equilibrio entre los intereses de la matriz y de las subordinadas, y del Conglomerado en su conjunto.**

13.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Cuando la sociedad actúa como matriz de un conglomerado, sin perjuicio de la autonomía de los órganos de gobierno corporativo, las funciones de la Junta Directiva tienen un enfoque de grupo y se desarrollan a través de políticas generales, lineamientos o solicitudes de información que respetan el equilibrio de los intereses de la matriz y sus subordinadas.	
Dicho enfoque se evidencia en los siguientes documentos:	
- Código de Ética. - Lineamientos Código de Gobierno Corporativo. - Reglamento Asamblea de Accionistas. - Manual de Administración de Riesgos Financieros del Grupo Bolívar. - Reglamento de Junta Directiva.	
Fecha de Implementación	24 DE NOVIEMBRE DE 2003
Fechas de Modificación	

Medida No. 14: Reglamento de la Junta Directiva.

14.1. **La Junta Directiva ha aprobado el reglamento interno** que regula su organización y funcionamiento, así como las funciones y responsabilidades de sus miembros, del Presidente y del Secretario de la Junta Directiva, y sus deberes y derechos. El cual es difundido entre los accionistas, y cuyo carácter es vinculante para los miembros de la Junta Directiva.

14.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: La Junta Directiva cuenta con un Reglamento Interno, documento que "tiene por objeto determinar los principios de actuación de la Junta Directiva del Banco, así como las reglas básicas de su organización y funcionamiento, y las normas de conducta de sus miembros, todo ello encaminado a lograr la mayor transparencia y control en sus funciones de gestión y representación de los intereses sociales".

Este Reglamento regula la organización y funcionamiento de la Junta Directiva, así como las funciones y responsabilidades de sus miembros, del Presidente y Secretario.

Este documento es difundido entre los accionistas, y cuyo carácter es vinculante para los miembros de la Junta Directiva.

Dicho documento se publica en la página web.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	7 de marzo de 2008
Fechas de Modificación	

Medida No. 15: Dimensión de la Junta Directiva.

15.1. La sociedad ha optado estatutariamente por no designar Miembros Suplentes de la Junta Directiva.

15.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique: La sociedad tiene 5 miembros principales con sus respectivos suplentes.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

Fechas de Modificación	
------------------------	--

Medida No. 16: Conformación de la Junta Directiva.

16.1. A partir de la premisa de que una vez elegidos todos los miembros de la Junta Directiva actúan en beneficio de la sociedad, en un ejercicio de máxima transparencia, **la sociedad identifica el origen de los distintos miembros de la Junta Directiva** de acuerdo con el esquema definido en la recomendación 16.1.

16.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: La sociedad identifica el origen de los distintos miembros de la Junta Directiva, tal como se puede verificar en el documento denominado Junta Directiva y Comités de Apoyo, publicado en la página web corporativa.</p> <p>En dicho documento se puede identificar el origen de los miembros de Junta Directiva del Banco Davivienda.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	13 de marzo de 2015
Fechas de Modificación	

16.2. **La sociedad cuenta con un procedimiento**, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.

16.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: El artículo 9 del Reglamento de la Junta Directiva señala que "los directores tendrán las calidades personales y profesionales y contarán con competencias especializadas que les permitan tomar decisiones analíticas y gerenciales, con una visión estratégica del negocio, lo anterior dentro de los criterios objetivos que le permitan presentar sus diferentes puntos de vista".</p> <p>La sociedad cuenta con un procedimiento que permite identificar el perfil funcional y profesional del candidato, así como el tiempo y dedicación disponible.</p>

<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>
--

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

16.3. Los perfiles profesionales identificados como necesarios se informan por la Junta Directiva a los accionistas, de tal forma que los distintos actores, principalmente accionistas controlantes, significativos, familias, agrupaciones de accionistas y accionistas institucionales, si existen, y la propia Junta Directiva, estén en condiciones de identificar los candidatos más idóneos.

16.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>NO. Explique: El artículo 9 del Reglamento de Junta Directiva señala que "los Directores tendrán las calidades personales y profesionales y contarán con competencias especializadas que les permitan tomar decisiones analíticas y gerenciales, con una visión estratégica del negocio, lo anterior dentro de los criterios objetivos que le permitan presentar sus diferentes puntos de vista". Adicionalmente, la sociedad pública el perfil profesional y personal de los miembros de Junta Directiva en la página web.</p> <p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>
--

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

16.4. La sociedad considera que la sola evaluación de las hojas de vida por parte de los accionistas es un recurso insuficiente para determinar la idoneidad de los candidatos, por lo que **cuenta con un procedimiento interno para evaluar las incompatibilidades e inhabilidades de carácter legal y la adecuación del candidato a las necesidades de la Junta Directiva,** a través de la evaluación de un conjunto de criterios que deben cumplir los perfiles funcionales y personales de los candidatos, y la verificación del cumplimiento de unos requisitos objetivos para ser miembro de Junta Directiva y otros adicionales para ser Miembro Independiente.

16.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. EXPLIQUE: Davivienda cuenta con un procedimiento para evaluar inhabilidades e incompatibilidades de los miembros de Junta Directiva, el cual se encuentra previsto en el artículo 38 del reglamento de Junta Directiva, en los siguientes términos:

“El Director deberá comunicar al Presidente de la Junta Directiva: a) La participación que tuviera en el capital de cualquier sociedad que tenga el mismo objeto social del Banco o uno similar y si ejerce algún tipo de cargo o función en esta sociedad; b) si realiza, por cuenta propia o ajena, actividades similares al objeto social del Banco; c) de todos los cargos que desempeñen en otras sociedades, incluidas las asesorías y/o prestaciones de servicios, indicando el nombre de la sociedad y el cargo o tipo de servicio; d) de cualquier cambio significativo en su situación profesional, que afecte el carácter o condición en cuya virtud hubiere sido designado Director; e) en general, de cualquier hecho o situación que pueda resultar relevante para su actuación como Director del Banco Davivienda S.A.

Dicha información formará parte de un archivo especial en custodia en la Vicepresidencia Jurídica del Banco.

El deber de informar será exigible para los miembros de Junta que a la fecha de la aprobación del presente reglamento se encuentren vinculados al Banco en su condición de tal, tres meses después contados desde la aprobación y entrada en vigencia del presente reglamento. De igual manera, para dar cumplimiento a los deberes de información establecidos en el presente artículo, la Vicepresidencia Jurídica del Banco solicitará semestralmente la actualización de la información respectiva de cada uno de los miembros, enviando a los mismos un formato de actualización de información”.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

16.5. Además de los requisitos de independencia ya previstos en la Ley 964 de 2005, **la sociedad voluntariamente ha adoptado una definición de independencia más rigurosa** a la establecida en la citada ley. Esta definición ha sido adoptada como marco de referencia a través de su Reglamento de Junta Directiva, e incluye, entre otros requisitos que deben ser evaluados, las relaciones o vínculos de cualquier naturaleza del candidato a Miembro Independiente con accionistas controlantes o significativos y sus Partes Vinculadas, nacionales y del exterior, y exige una doble declaración de independencia: (i) del candidato ante la sociedad, sus accionistas y miembros de la Alta Gerencia, instrumentada a través de su Carta de Aceptación y, (ii) de la Junta Directiva, respecto a la independencia del candidato.

16.5 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique: La sociedad cumple con la definición de independencia establecida en el artículo 45 de la ley 964 de 2005.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

16.6. La sociedad, a través de su normativa interna, considera que la Junta Directiva, por medio de su Presidente y con el apoyo del Comité de Nombramientos y Retribuciones o quien cumpla sus funciones, es el órgano más adecuado para centralizar y coordinar con anterioridad a la Asamblea General el proceso de conformación del órgano de administración. De esta forma, los accionistas que con base en su participación accionaria aspiran a ser parte de la Junta Directiva, pueden conocer las necesidades de la Junta Directiva y plantear sus aspiraciones, negociar los equilibrios accionarios y el reparto entre las distintas categorías de miembros, presentar a sus candidatos y aceptar que la idoneidad de sus candidatos sea evaluada por el Comité de Nombramientos y Retribuciones antes de la votación en Asamblea General de Accionistas.

16.6 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente: La sociedad cuenta con un procedimiento mediante el cual la Junta Directiva, centraliza y coordina con Anterioridad a la asamblea el proceso de conformación del órgano de Administración. Adicionalmente, la Política de Sucesión de la Junta Directiva y proceso de selección de nuevos miembros, se consagra un procedimiento para elegir a los nuevos miembros, con el propósito de asegurar que el candidato cumpla con las exigencias de la Superintendencia Financiera y normatividad aplicable. Esta política puede ser consultada en la página web de la Sociedad.</p>	
<p>NO. Explique:</p>	
<p>Fecha de Implementación</p>	<p>13 DE DICIEMBRE DE 2016</p>
<p>Fechas de Modificación</p>	

16.7. El Reglamento de la Junta Directiva prevé que la evaluación de la idoneidad de los candidatos es una actividad cuya ejecución es anterior a la realización de la Asamblea General de Accionistas, de tal forma que los accionistas dispongan de información suficiente (calidades personales, idoneidad, trayectoria, experiencia, integridad, etc.) sobre los candidatos propuestos para integrarla, con la antelación que permita su adecuada evaluación.

16.7 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>	
<p>NO. Explique: La evaluación de idoneidad de los candidatos de la Junta Directiva se hace antes de la Asamblea de Accionistas.</p>	
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>	
<p>Fecha de Implementación</p>	
<p>Fechas de Modificación</p>	

Medida No. 17: Estructura funcional de la Junta Directiva.

17.1. El Reglamento de la Junta Directiva, estipula que los Miembros Independientes y Patrimoniales son siempre mayoría respecto a los Miembros Ejecutivos, cuyo número, en el supuesto de integrarse en la Junta Directiva, es el mínimo necesario para atender las necesidades de información y coordinación entre la Junta Directiva y la Alta Gerencia de la sociedad.

17.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: El Reglamento de la Junta Directiva, no estipula que los Miembros Independientes y Patrimoniales son siempre mayoría respecto a los Miembros Ejecutivos. No obstante lo anterior, los miembros principales de la Junta Directiva son independientes o patrimonial.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

17.2. A partir del porcentaje mínimo del veinticinco por ciento (25%) de Miembros Independientes fijado en la Ley 964 de 2005, **la sociedad analiza y voluntariamente ajusta, al alza, el número de Miembros Independientes**, teniendo en cuenta, entre otros, que el número de miembros independientes guarde relación con el Capital Flotante.

17.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: La Asamblea de accionistas eligió en su reunión ordinaria cinco (5) miembros principales de Junta Directiva, tres (3) de los cuales tienen la calidad de independientes.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	13 de marzo 2015
Fechas de Modificación	

Medida No. 18: Organización de la Junta Directiva.

18.1. Las funciones del Presidente de la Junta Directiva se señalan en el Estatuto y sus responsabilidades principales son las que establece la recomendación 18.1

18.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: El artículo 42 de los Estatutos del Banco establecen las funciones del Presidente de la Junta, las cuales son: a) Presidir las reuniones de la Junta Directiva y manejar los debates. b) Velar por la ejecución de los acuerdos de la Junta Directiva y efectuar el seguimiento de sus encargos y decisiones. c) Monitorear la participación activa de los miembros de la Junta Directiva. d) Liderar el proceso de evaluación anual de la Junta Directiva y los Comités, excepto su propia evaluación. Adicionalmente, el artículo 18 del Reglamento de la Junta Directiva establece las siguientes funciones para el Presidente de la Junta Directiva: a) Presidir las reuniones de la Junta Directiva. b) Elevar a la Junta las propuestas que considere oportunas para la buena marcha del Banco y, en especial, las correspondientes al funcionamiento de la propia Junta y demás órganos sociales, ya sea preparadas por el mismo o por otro miembro de Junta. c) Hacer las recomendaciones que sean necesarias a la Junta Directiva en temas relacionados con el buen Gobierno Corporativo.

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.2. La normativa interna de la sociedad, prevé la posibilidad de que **el Presidente de la Junta Directiva pueda contar con un tratamiento diferenciado respecto de los demás miembros** tanto en sus obligaciones como en su remuneración, como consecuencia del alcance de sus funciones específicas y su mayor dedicación de tiempo.

18.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: Los Estatutos sociales del Banco establecen un trato diferente al Presidente de la Junta Directiva, quien tiene obligaciones adicionales de acuerdo con el artículo 42. No obstante, respecto a la remuneración no se establece ninguna diferencia.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.3. Los Estatutos recogen las reglas para el nombramiento del Secretario de la Junta Directiva entre las que destacan las indicadas en la recomendación 18.3.

18.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: Los Estatutos del Banco Davivienda establecen en su artículo 60 que "La sociedad tendrá un Secretario de libre nombramiento y remoción de la Junta Directiva, que será a la vez Secretario de la Asamblea General de Accionistas, de la Junta Directiva y de la Presidencia de la compañía, todo sin perjuicio que la Junta pueda separar dichas funciones o de que la Junta Directiva o la Asamblea de Accionistas, según el caso, puedan designar un secretario diferente para una determinada reunión."
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.4. En el Reglamento de la Junta Directiva se establecen las funciones del Secretario, entre las que figuran las señaladas en la recomendación 18.4.

18.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente: El artículo 20 del Reglamento de la Junta Directiva contempla las siguientes funciones para el secretario de la sociedad: "a) Coordinar con el Presidente del Banco la organización de la Junta Directiva y asistir a las mismas. b) Coordinar junto con el Presidente del Banco Davivienda S.A. y las personas que este designe, la recopilación y remisión de información que ha de ser analizada por la Junta Directiva. c) Custodiar la documentación social. Reflejar debidamente en los libros de actas el desarrollo de las sesiones y dar fe de los acuerdos en el curso de las reuniones. d) Velar por el debido cumplimiento de las normas legales aplicables a la Junta Directiva y a sus miembros. e) Canalizar, de manera general, las relaciones del Banco con los directores en todo lo relativo al funcionamiento de la Junta Directiva, de conformidad con las instrucciones que para el efecto le imparta el Presidente de la Sociedad. f) Tramitar las solicitudes de los directores respecto de la información y documentación de aquellos asuntos que corresponda conocer a la Junta Directiva. g) Actuar como Secretario en las Asambleas Generales de Accionistas, salvo decisión diferente tomada por el máximo órgano social. h) Informar a la Junta Directiva y promover la adopción de los avances y tendencias en materia de Gobierno Corporativo".
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	18 de diciembre de 2007
Fechas de Modificación	

18.5. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Nombramientos y Remuneraciones

18.5 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Grupo Bolívar S.A. cuenta con un Comité de Compensación, anteriormente denominado Comité de Nombramiento, Salarios y Remuneraciones.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	18 de diciembre de 2007
Fechas de Modificación	14 de diciembre de 2016

18.6. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Riesgos.

18.6 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente</p> <p>NO. Explique: : Sobre la base del enfoque de riesgos, la Junta Directiva es el máximo órgano de dirección y control de la gestión de riesgos, que a su vez se soporta en un Comité de Riesgos Corporativos (aprobado en el Acta de Junta Directiva No.906) e integra en su valoración y control todas las dimensiones de riesgos identificadas en la organización.</p> <p>El Comité de Riesgos Corporativos está conformada por dos miembros de Junta Directiva y de la Alta Gerencia.</p> <p>Como complemento para llevar a cabo esta gestión integral, existen comités de riesgo especializados en temas tales como crédito, mercado y liquidez, operativos, fraude, entre otros.</p> <p>.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

--

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.7. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Gobierno Corporativo.

18.7 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: El Artículo 23 del Reglamento de la Junta Directiva establece que el "Banco Davivienda S.A. tendrá un Comité de Gobierno Corporativo integrado con un mínimo de tres miembros de los cuales uno será miembro de la Junta Directiva. Los miembros del Comité deben contar con la experiencia que les permita cumplir a cabalidad con sus funciones. El Comité de Gobierno Corporativo tendrá un Reglamento de funcionamiento que contendrá entre otros aspectos las funciones y competencias asignadas a este Comité".

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.8. Si la sociedad ha considerado que no es necesario constituir la totalidad de estos Comités, sus funciones se han distribuido entre los que existen o las ha asumido la Junta Directiva en pleno.

18.8 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: La sociedad ha distribuido dichas funciones entre la Junta Directiva y los Comités de apoyo.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	18 de diciembre de 2007
Fechas de Modificación	

18.9. Cada uno de los Comités de la Junta Directiva cuenta con un Reglamento Interno que regula los detalles de su conformación, las materias, funciones sobre las que debe trabajar el Comité, y su operativa, prestando especial atención a los canales de comunicación entre los Comités y la Junta

Directiva y, en el caso de los Conglomerados, a los mecanismos de relacionamiento y coordinación entre los Comités de la Junta Directiva de la Matriz y los de las empresas Subordinadas, si existen.

18.9 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Cada uno de los Comités de la Junta Directiva cuentan con un Reglamento Interno que regula los detalles de su conformación, las materias, funciones sobre las que debe trabajar el Comité</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	18 de diciembre de 2007
Fechas de Modificación	

18.10. Los Comités de la Junta Directiva están conformados exclusivamente por Miembros Independientes o Patrimoniales, con un mínimo de tres (3) integrantes y presididos por un Miembro Independiente. En el caso del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, los Miembros Independientes, son siempre la mayoría.

18.10 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: El Comité de Auditoría del Banco y el Comité de Compensación del Grupo Bolívar S.A., están conformados exclusivamente por miembros Independientes y/o patrimoniales.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.11. Los Comités de la Junta Directiva pueden obtener el apoyo, puntual o de forma permanente, de miembros de la Alta Gerencia con experiencia sobre las materias de su competencia y/o de expertos externos.

18.11 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Los Comités de la Junta Directiva tienen el apoyo permanente de los miembros de la Alta Gerencia, quienes son miembros o invitados a las reuniones de los comités.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	28 de julio de 2009
Fechas de Modificación	

18.12. Para la integración de sus Comités, la Junta Directiva toma en consideración los perfiles, conocimientos y experiencia profesional de los miembros en relación con la materia objeto del Comité.

18.12 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: La Junta Directiva toma en consideración los perfiles, conocimientos y experiencia profesional de los miembros en relación con la materia objeto del Comité.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	18 de diciembre de 2007
Fechas de Modificación	

18.13. De las reuniones de los Comités se levanta acta, cuya copia se remite a todos los miembros de la Junta Directiva de la sociedad. Si los Comités cuentan con facultades delegadas para la toma de decisiones, las actas se ajustan a lo exigido en los artículos 189 y 431 del Código de Comercio.

18.13 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

De las reuniones ordinarias y extraordinarias de los Comités, se levanta un acta, la cual se comparte con los integrantes del comité.

Es importante anotar que para aquellos integrantes de la Junta Directiva que no son miembros de los comités, las actas de dichos órganos colegiados están a su disposición para consulta.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

18.14. Salvo que el marco legal o regulatorio aplicable exija su constitución, en el caso de los Conglomerados la normativa interna prevé que **las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas pueden optar por no constituir Comités** específicos para el tratamiento de ciertas materias y ser éstas tareas asumidas por los Comités de la Junta Directiva de la Matriz, sin que esto suponga una transferencia hacia la matriz de la responsabilidad de las Juntas Directivas de las empresas subordinadas.

18.14 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente: De acuerdo con el artículo 24 del Reglamento de Junta Directiva, el Comité de Compensación de Grupo Bolívar S.A., anteriormente denominado Comité de Nombramiento, Salarios y Remuneraciones, tiene un alcance de Grupo.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

18 de diciembre de 2007

Fechas de Modificación

18.15. La principal tarea del Comité de Auditoría es asistir a la Junta Directiva en su función de supervisión mediante la evaluación de los procedimientos contables, el relacionamiento con el Revisor Fiscal y, en general, la revisión de la Arquitectura de Control de la Sociedad, incluida la auditoría del sistema de gestión de riesgos implementado por la sociedad.

18.15 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente: El reglamento del Comité de Auditoría establece que dicho Comité asistirá a la Junta Directiva, en funciones relacionadas con:

"b) Presentarle a la Junta Directiva las propuestas relacionadas con las responsabilidades, atribuciones y límites asignados a los diferentes cargos y áreas respecto de la administración del Sistema de Control Interno, incluyendo la gestión de riesgos.

c) Evaluar y supervisar la estructura del Sistema de Control Interno, de forma tal que se pueda establecer si los procedimientos diseñados protegen razonablemente los activos del Banco, así como de terceros que administre o custodie, y si existen controles para verificar que las transacciones estén siendo adecuadamente autorizadas y registradas.

f) Velar por que la preparación, presentación y revelación de la información financiera se ajuste a lo dispuesto en las normas aplicables, verificando que existen los controles necesarios.

i) Efectuar el seguimiento sobre los niveles de exposición de riesgo, sus implicaciones para la entidad y las medidas adoptadas para su control o mitigación, por lo menos cada seis (6) meses, o con frecuencia mayor si así resulta procedente, y presentar a la Junta Directiva un informe sobre los aspectos más importante de la gestión realizada.

m) Someter a la Asamblea General de Accionistas, por conducto de la Junta Directiva, las propuestas de los aspirantes a la Revisoría Fiscal, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales establecidos para el ejercicio del cargo y las necesidades del Banco".

En general, el Reglamento establece la evaluación de los procedimientos contables, el relacionamiento con el Revisor Fiscal y, en general, la revisión de la Arquitectura de Control de la Sociedad, incluida la auditoría del sistema de gestión de riesgos implementado por la sociedad. —

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	28 de julio de 2009
Fechas de Modificación	

18.16. Los miembros del Comité de Auditoría cuentan con conocimientos contables, financieros y otras materias asociadas, lo que les permite pronunciarse con rigor sobre los temas competencia del Comité con un nivel suficiente para entender su alcance y complejidad.

18.16 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente: Los miembros del Comité de Auditoría cuentan con conocimientos contables, financieros y otras materias asociadas, lo que les permite pronunciarse con rigor sobre los temas que son competencia del Comité con un nivel suficiente para entender su alcance y complejidad.

NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	28 de julio de 2009
Fechas de Modificación	

18.17. A solicitud del Presidente de la Asamblea, el **Presidente del Comité de Auditoría, informa a la Asamblea General de Accionistas** sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo, el análisis del alcance y contenido del Informe del Revisor Fiscal.

18.17 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente.
NO. Explique: Si el presidente de la Asamblea lo solicita, el Presidente del Comité de Auditoría enviará el informe correspondiente, cuando sea el caso.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.18. El Reglamento Interno del Comité de Auditoría le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.18.

18.18 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique: El artículo 6 del Reglamento del Comité de Auditoría incluyen las siguientes funciones:" a) Proponer para la aprobación de la Junta Directiva la estructura, procedimientos y metodologías necesarias para el funcionamiento del Sistema de Control Interno, b) Presentarle a la Junta Directiva las propuestas relacionadas con las responsabilidades, atribuciones y límites asignados a los diferentes cargos y áreas respecto de la administración del Sistema de Control Interno, incluyendo la gestión de riesgos, c) Evaluar y supervisar la estructura del Sistema de Control Interno, de forma tal que se pueda establecer si los procedimientos diseñados protegen razonablemente los activos del Banco, así como de terceros que administre o custodie, y si existen controles para verificar que las transacciones estén siendo adecuadamente autorizadas y registradas. d) Informar a la Junta Directiva sobre el no cumplimiento de la obligación de los administradores de suministrar la información requerida por los órganos de control para la realización de sus funciones. e) Supervisar las funciones y actividades de la Auditoría Interna, con el objeto de determinar la independencia y objetividad en relación con las actividades que audita, determinar la existencia de limitaciones que impiden su adecuado desempeño y verificar si el alcance de sus labores satisfacen las necesidades de control. f) Velar por que la preparación, presentación y revelación de la información financiera se ajuste a lo dispuesto en las normas aplicables, verificando que existen los controles necesarios. g) Proponer a la Junta directiva programas y controles para prevenir, detectar y responder adecuadamente a los riesgos de fraude y mala conducta. El comité deberá evaluar la efectividad de dichos programas y controles. h) Evaluar los informes de control interno practicados por el Auditor Interno y verificar que la administración atienda las sugerencias y recomendaciones presentadas. i)Efectuar el seguimiento sobre los niveles de exposición de riesgo, sus implicaciones para la entidad y las medidas adoptadas para su control o mitigación, por lo menos cada seis (6) meses, o con frecuencia mayor si así resulta procedente, y presentar a la Junta Directiva un informe sobre los aspectos más importante de la gestión realizada. j) Hacer seguimiento al cumplimiento de las instrucciones dadas por la Junta Directiva, en relación con el Sistema de Control Interno. k) Estudiar los estados financieros y elaborar el informe correspondiente para someterlo a consideración de la Junta Directiva, con base en la evaluación no sólo de los proyectos correspondientes, con sus notas, sino también de los dictámenes, observaciones de las entidades de control, resultados de las evaluaciones efectuadas por los comités competentes y demás documentos relacionados con los mismos. l) Analizar el funcionamiento de los sistemas de información, su confiabilidad e integridad para la toma de decisiones. m) Someter a la Asamblea General de Accionistas, por conducto de la Junta Directiva, las propuestas de los aspirantes a la Revisoría Fiscal, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales establecidos para el ejercicio del cargo y las necesidades del Banco. n) Solicitar a quien corresponda, los informes que considere convenientes para el adecuado cumplimiento de sus funciones. o) Elaborar el informe a que se refiere el artículo 9 del presente reglamento. p) Las demás establecidas legalmente o fijadas por la Junta Directiva".

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.19. El principal objetivo del Comité de Nombramientos y Retribuciones es apoyar a la Junta Directiva en el ejercicio de sus funciones de carácter decisorio o de asesoramiento asociadas a las materias de nombramientos y remuneración de los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia y vigilar la observancia de las reglas de Gobierno Corporativo, revisando periódicamente su cumplimiento, recomendaciones y principios (en aquellos casos en que esta función no está atribuida expresamente a otro comité de la sociedad).

18.19 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: El Reglamento del Comité de Compensación lo define como un órgano de carácter informativo y consultivo, sin funciones ejecutivas, que tienen como finalidad principal servir de apoyo a la Junta Directiva respecto de las decisiones que se tomen en torno a la definición de políticas y lineamientos de nombramientos, salarios y remuneraciones de Grupo Bolívar S.A.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	19 de mayo 2015
Fechas de Modificación	14 de diciembre de 2015

18.20. Algunos miembros del Comité de Nombramientos y Retribuciones poseen conocimientos en estrategia, recursos humanos (reclutamiento y selección, contratación, capacitación, administración o gestión del personal), política salarial y materias afines, con un nivel suficiente para entender el alcance y la complejidad que estas materias presenten en la sociedad.

18.20 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Esta recomendación se encuentra incorporada en el artículo 2 del Reglamento del Comité de Compensación.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	14 de diciembre de 2015
Fechas de Modificación	

18.21. A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Nombramientos y Retribuciones, puede informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo el seguimiento de las políticas de remuneración de la Junta Directiva y Alta Gerencia.

18.21 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: Davivienda se encuentra analizando esta recomendación con el fin de establecer eventualmente su incorporación al interior del Sistema de Gobierno Corporativo y solicitar la asistencia del presidente del Comité a las reuniones de la Asamblea General de Accionistas.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.22. El Reglamento Interno del Comité de Nombramientos y Retribuciones le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.22.

18.22 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: El artículo 11 del Reglamento del Comité de Compensación, modificado por la Junta Directiva de Grupo Bolívar S.A. en su sesión de diciembre de 2015, establece las funciones previstas para este Comité, las cuales guardan concordancia con las funciones previstas por el Código País.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.23. El principal objetivo del **Comité de Riesgos** es asistir a la Junta Directiva en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión en relación con la gestión de riesgos.

18.23 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente</p>	
<p>NO. Explique: : El objetivo principal del Comité de Riesgo Corporativo es garantizar a la Junta Directiva que los niveles generales de riesgos se encuentran dentro de los parámetros aprobados previamente, para ejecución de la estrategia. Para este propósito, debe articular y supervisar que todos los sistemas de riesgo estén cumpliendo con sus funciones de manera integral, idónea e independiente. En este Comité convergen las valoraciones que realizan las áreas respectivas sobre los riesgos asociados de los diferentes negocios.</p> <p>El Comité de Riesgos Corporativos está compuesto por dos miembros de Junta Directiva.</p>	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.24. A petición del Presidente de la Asamblea, **el Presidente del Comité de Riesgos puede informar a la Asamblea General de Accionistas** sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité.

18.24 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>	
<p>NO. Explique: : No se ha presentado el caso. Sin embargo, siempre que el Presidente de la Asamblea lo solicite, el presidente del Comité de Riesgo Corporativo, asistirá a la Asamblea a informar sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité.</p>	
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.25. Con los ajustes que sean necesarios para distinguir entre sociedades que pertenecen al sector financiero o al sector real de la economía, y sin perjuicio de las funciones asignadas a este comité por las normas vigentes, **el Reglamento Interno del Comité de Riesgos le atribuye las funciones establecidas en la recomendación 18.25.**

18.25 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: Las funciones incluidas en esta recomendación hacen parte de las responsabilidades que están incluidas en el manual del Comité de Riesgos Corporativo a los que se hace referencia en el presente documento.

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.26. El principal cometido del Comité de Gobierno Corporativo es **asistir a la Junta Directiva en sus funciones de propuestas y de supervisión de las medidas de Gobierno Corporativo** adoptadas por la sociedad.

18.26 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: El artículo 1 del Reglamento del Comité de Gobierno Corporativo señala que es "el órgano de apoyo a la gestión que realiza la Junta Directiva en relación con la implementación de buenas prácticas de Gobierno Corporativo y el cumplimiento de las políticas establecidas por el banco en dicho sentido". No obstante lo anterior, el Comité de Gobierno Corporativo no está conformado únicamente por miembros de Junta Directiva.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.27. El Reglamento Interno del Comité de Gobierno Corporativo le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.27.

18.27 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: El reglamento interno del Comité de Gobierno Corporativo establece las siguientes funciones: "a) Propender por que los accionistas y el mercado en general, tengan acceso de manera completa, veraz y oportuna a la información del emisor que deba revelarse. b) Informar acerca de las actividades desarrolladas por el Comité de Auditoría. c) Revisar y evaluar la manera en que la Junta Directiva dio cumplimiento sus deberes durante el periodo. d) Monitorear las negociaciones realizadas por miembros de la Junta con acciones emitidas por la compañía o por otras compañías del mismo grupo, que representen como mínimo el cinco por ciento (5%) del total de las acciones de la sociedad en la que posea las acciones. e) Supervisar el cumplimiento de la política de remuneración de administradores"	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 19: Funcionamiento de la Junta Directiva

19.1 El Presidente de la Junta Directiva con la asistencia del Secretario y del Presidente de la sociedad **prepara un plan de trabajo de la Junta Directiva** para el periodo evaluado, herramienta que facilita determinar el número razonable de reuniones ordinarias por año y su duración estimada.

19.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	

<p>NO. Explique: El artículo 25 del Reglamento de la Junta Directiva señala que el calendario de las sesiones ordinarias se fijará anualmente con base en la propuesta que para el efecto presente el Presidente del Banco. El calendario podrá ser modificado por acuerdo de la propia Junta Directiva o por sugerencia del Presidente del Banco que someterá la modificación en conocimiento de los directores con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles a la fecha inicialmente prevista para la celebración de la sesión.</p> <p>Igualmente se reunirá la Junta Directiva de manera extraordinaria cuando lo solicite el Presidente de la Junta, tres de sus miembros, el Presidente de la Sociedad o el Revisor Fiscal.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

19.2. Salvo las entidades sometidas a vigilancia que por su régimen están obligadas mínimo a una (1) reunión por mes, **la Junta Directiva de la sociedad celebra entre ocho (8) y doce (12) reuniones ordinarias por año.**

19.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: El artículo 39 de los Estatutos establece que “la Junta Directiva se reunirá periódicamente en el lugar, día y hora que se señale en la respectiva convocatoria, una vez a lo menos en cada mes, y además cuando sea convocada por ella misma, por el representante legal, por el revisor fiscal o por dos de sus miembros que actúen como principales sin perjuicio de poder acudir a los mecanismos previstos en la ley para reuniones no presenciales.</p> <p>Así mismo, el artículo 25 del Reglamento de la Junta Directiva señala que dicho órgano se reunirá con la frecuencia establecida en los estatutos de la Sociedad, pero cuando menos, una vez al mes”.</p>

NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	18 de diciembre de 2007
Fechas de Modificación	

19.3. Una (1) o dos (2) reuniones por año de la Junta Directiva **tienen un foco claramente orientado a la definición y seguimiento de la estrategia de la sociedad.**

19.3 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: La Junta Directiva tiene más de dos (2) reuniones orientadas a la definición y seguimiento de la estrategia de la sociedad.</p> <p>Así mismo, el artículo 6 del Reglamento de la Junta Directiva señala que “la Junta Directiva velará por el interés social, aprobará y hará seguimiento a las estrategias del Banco”</p>	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	18 de diciembre de 2007
Fechas de Modificación	

19.4. La Junta Directiva **aprueba un calendario concreto de sesiones ordinarias**, sin perjuicio de que, con carácter extraordinario, pueda reunirse cuantas veces sea necesario.

19.4 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: El artículo 25 del Reglamento de la Junta Directiva establece que el calendario de sesiones ordinarias, podrá modificarse por acuerdo de la Junta Directiva. Adicionalmente, la Junta se reunirá de manera extraordinaria cuando lo solicite el Presidente de la Junta, tres de sus miembros, el Presidente de la Sociedad o el Revisor Fiscal.</p>	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

--

Fecha de Implementación	18 de diciembre de 2007
Fechas de Modificación	

19.5. Junto con la convocatoria de la reunión y, como mínimo, con una antelación de cinco (5) días comunes, se entregan a los miembros de la Junta Directiva los documentos o la información asociada a cada punto del Orden del Día, para que sus miembros puedan participar activamente y tomen las decisiones de forma razonada.

19.5 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: De acuerdo con el artículo 32 del Reglamento de la Junta Directiva del Banco Davivienda “cuando la administración considere necesario remitir información con anterioridad a la reunión, esta será entregada con por lo menos 2 días de antelación”.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

19.6. El Presidente de la Junta Directiva asume, con el concurso del Secretario de la Junta Directiva, **la responsabilidad última de que los miembros reciban la información con antelación suficiente** y que la información sea útil, por lo que en el conjunto de documentos que se entrega (*dashboard* de la Junta Directiva) debe primar la calidad frente a la cantidad.

19.6 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: De acuerdo con el literal d) del artículo 20 del Reglamento de la Junta Directiva es función del Secretario coordinar junto con el Presidente del Banco Davivienda S.A. y las personas que este designe, la recopilación y remisión de información que ha de ser analizada por la Junta Directiva.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

--

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

19.7. La responsabilidad última de la preparación del Orden del Día de las reuniones de la Junta Directiva corresponde al Presidente de la Junta Directiva y no al Presidente de la sociedad, y se estructura de acuerdo con ciertos parámetros que permitan seguir un orden lógico de la presentación de los temas y los debates.

19.7 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

--

NO. Explique: La elaboración del orden del día es responsabilidad del Secretario y de la Alta Gerencia.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

--

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

19.8. En el Informe Anual de Gobierno Corporativo y en la página Web corporativa, la sociedad hace pública la asistencia de los miembros a las reuniones de la Junta Directiva y sus Comités.

19.8 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente: La sociedad, a través del informe anual de Gobierno Corporativo, publica la asistencia de los miembros a las reuniones de la Junta Directiva. Dicho documento se encuentra publicado en la página web.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	26 de enero 2016
Fechas de Modificación	

19.9. Anualmente la Junta Directiva evalúa la eficacia de su trabajo como órgano colegiado, la de sus Comités y la de los miembros individualmente considerados, incluyendo la evaluación por pares, así como la razonabilidad de sus normas internas y la dedicación y rendimiento de sus miembros, proponiendo, en su caso, las modificaciones a su organización y funcionamiento que considere pertinentes. En el caso de Conglomerados, la Junta Directiva de la matriz exige que el proceso de evaluación se lleve a cabo también en las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas.

19.9 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: El artículo 30 del Reglamento de la Junta Directiva establece que “anualmente la Junta Directiva evaluará su funcionamiento y se referirá a ello en el Informe de Gestión del segundo semestre de cada año que se presente a la Asamblea General de Accionistas”.</p> <p>La evaluación realizada por la Junta Directiva incluye su trabajo como órgano colegiado, la de su presidente y la de sus miembros individualmente considerados.</p>
<p>Fecha de Implementación</p>
<p>Fechas de Modificación</p>

19.10. La Junta Directiva alterna la técnica de la autoevaluación interna con la evaluación externa realizada por asesores independientes.

19.9 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: La Junta Directiva alterna la técnica de la autoevaluación interna con la evaluación realizada por asesores independientes.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	7 julio de 2016
Fechas de Modificación	

Medida No.20: Deberes y Derechos de los miembros de la Junta Directiva.

20.1. El Reglamento de la Junta Directiva complementa lo dispuesto en el marco normativo, en relación con los deberes y derechos de los miembros de la Junta Directiva.

20.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: El artículo 34 establece que “los directores obrarán de buena fe en el desempeño de sus funciones, con la diligencia de un buen hombre de negocios. Actuarán con lealtad y deberán cumplir los deberes impuestos por las leyes, los estatutos, y por el presente Reglamento, orientados siempre por la fidelidad al interés social”	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	18 de diciembre de 2007
Fechas de Modificación	

20.2. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el entendimiento de la sociedad respecto a los deberes de los miembros de la Junta Directiva a que se refiere la recomendación 20.2.

20.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

<p>NO. Explique: El artículo 34 del Reglamento de la Junta Directiva establece que "los directores obrarán de buena fe en el desempeño de sus funciones, con la diligencia de un buen hombre de negocios. Actuarán con lealtad y deberán cumplir los deberes impuestos por las Leyes, los estatutos, y por el presente Reglamento, orientados siempre por la fidelidad al interés social".</p> <p>Así mismo, el artículo 35 del mismo documento señala que "los directores guardarán total reserva de las deliberaciones de la Junta Directiva y de los Comités a los cuales pertenezcan y, en general, se abstendrán de revelar la información, los datos, o antecedentes a los que haya tenido acceso en el ejercicio de su cargo, así como de utilizarlos en beneficio propio o de terceros, sin perjuicio de las obligaciones de transparencia e información que imponga la legislación aplicable".</p> <p>Por tanto, Davivienda ha formulado una serie de principios y reglas que integran el Manual de Conflictos de Interés y Uso de Información Privilegiada, el cual, podrá ser consultado en la página web de la Compañía: www.davivienda.com.co.</p> <p>Adicionalmente, nuestros Directores están obligados a informar cualquier hecho o situación que pueda resultar relevante para su actuación como Director del Banco Davivienda S.A.</p> <p>El deber de abstenerse de usar los activos sociales relacionado en la recomendación 20.2, será incluido en el Reglamento de Junta Directiva.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

20.3. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el contenido de los derechos de los miembros de la Junta Directiva que establece la recomendación 20.3.

20.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente: De acuerdo con el Reglamento de la Junta Directiva, nuestros miembros Junta Directiva tienen los siguientes derechos:</p> <p>El artículo 11 establece que "cuando un miembro de Junta Directiva sea nombrado por primera vez, el Banco Davivienda S.A. pondrá a su disposición la información necesaria para que el mismo pueda tener un conocimiento específico respecto de las principales actividades que realiza el Banco y del sector en que se desarrolla, así como aquella información relacionada con las responsabilidades, obligaciones y atribuciones que se derivan como miembro de la Junta".</p> <p>Así mismo, el artículo 33 señala que la Junta Directiva "podrá solicitar la contratación, con cargo al Banco, de asesores legales, contables, técnicos, financieros, comerciales o en otras materias"</p> <p>Es importante anotar que los directores tendrán derecho a percibir la remuneración fijada por la Asamblea General de Accionistas.</p>
--

Fecha de Implementación	18 de diciembre de 2007
Fechas de Modificación	

Medida No. 21: Conflictos de Interés.

21.1. La sociedad cuenta con una política y un procedimiento definido y formalizado en la normativa interna **para el conocimiento, administración y resolución de las situaciones de**

conflicto de interés, ya sean directos o indirectos a través de Partes Vinculadas, que pueden afectar a los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores.

21.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: El artículo 44 de los Estatutos y el artículo 37 del Reglamento de la Junta Directiva, así como los artículos 4 y siguientes del Manual de Conflictos de Interés y Uso de Información Privilegiada Directiva (documento que se encuentra publicado en nuestra página web) contemplan políticas y el procedimiento para el conocimiento, administración y resolución de las situaciones de conflicto de interés.</p> <p>Dichas políticas y procedimientos se encuentran publicadas en nuestra página web corporativa a través de los códigos mencionados.</p>	
<p>NO. Explique:</p>	
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>	

Fecha de Implementación	20 de Enero de 2009
Fechas de Modificación	

21.2. El procedimiento para la gestión de los conflictos de interés distingue la naturaleza de los mismos, diferenciando entre conflicto de interés esporádico o permanente. Si el conflicto de interés es esporádico, el procedimiento aplicable indica las reglas y pasos a seguir, que deben ser relativamente fáciles de administrar y difícil de eludir para el afectado. Para el caso de conflictos de interés de carácter permanente, el procedimiento considera que si esta situación afecta al conjunto de las operaciones de la sociedad, debe entenderse como una causal de renuncia obligatoria por parte del afectado ya que le imposibilita para ejercer el cargo.

21.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>	
<p>NO. Explique: El procedimiento para la gestión de conflictos de interés, no diferencia entre conflicto de interés de carácter esporádico y permanente.</p>	
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>	

21.3. Los miembros de la Junta Directiva, Representantes Legales, miembros de la Alta Gerencia y demás Administradores de la sociedad **informan periódicamente a la Junta Directiva de las relaciones**, directas o indirectas, que mantengan entre ellos, o con otras entidades o estructuras pertenecientes al Conglomerado del que hace parte el emisor, o con el emisor, o con

proveedores, o con clientes o con cualquier otro Grupo de Interés, de las que pudieran derivarse situaciones de conflicto de interés o influir en la dirección de su opinión o voto, construyendo así un “*mapa de Partes Vinculadas*” de los Administradores.

21.3 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: El artículo 7 del Manual de Conflictos de Interés y Uso de Información Privilegiada contempla que cuando "un administrador, empleado o persona vinculada a un área específica del Banco encuentre que en el ejercicio de sus funciones puede verse enfrentado a un conflicto de interés, lo informará de manera inmediata a su superior jerárquico y se abstendrá en todo caso de participar en la discusión y decisión del asunto que genere la situación de conflicto de interés.</p> <p>Cuando quien pueda verse enfrentado a un conflicto de interés es un miembro de la Junta Directiva o el Presidente del Banco, este informará de tal situación a la Junta Directiva en la siguiente sesión que realice éste órgano".</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	20 de enero de 2009
Fechas de Modificación	

21.4. Las situaciones de conflicto de interés relevante entendidos como aquellos que obligarían al afectado a abstenerse de una reunión y/o votación, en que se encuentren los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores, **son recogidas en la información pública** que con carácter anual publica la sociedad en su página Web.

21.4 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: El artículo 28 del Manual de Conflictos de Interés y Uso de Información Privilegiada establece que "el Banco informará sobre las operaciones celebradas con partes vinculadas conforme a lo establecido en las normas legales aplicables, en especial, a lo establecido para la revelación de información en las notas de los estados financieros y para la divulgación de información relevante. Lo anterior, sin perjuicio de las decisiones que pueda tomar la Administración para divulgar esta información a sus grupos de interés o a parte de ellos, en la forma, oportunidad o contenido por ella definidos".</p>

Fecha de Implementación	20 de Enero de 2009
Fechas de Modificación	

21.5. Para estos efectos, la definición de Parte Vinculada que aplica la sociedad es **consistente con la Norma Internacional de Contabilidad nº 24 (NIC 24).**

21.5 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: De acuerdo con el artículo 12 del Manual de Conflicto de Interés y Uso de Información Privilegiada, se entiende por parte vinculada:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Sociedades Bolívar S.A. y sus subordinadas; 2. El o los accionistas o beneficiarios reales que posean el diez por ciento (10%) o más de la participación accionaria del Banco; 3. Las personas jurídicas en las cuales el Banco sea beneficiario real del diez por ciento (10%) o más de la participación societaria. 4. Los administradores del Banco y de las sociedades integrantes del Grupo Empresarial Bolívar. 5. Las sociedades donde: <ol style="list-style-type: none"> a) Un accionistas del Banco cuente con el 10% o más del capital social o de las acciones en circulación, o b) Los administradores del Banco que tengan una participación, directa o indirecta, igual o superior al 10% de las acciones en circulación o de sus cuotas partes de interés social.
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	20 de enero del 2009
Fechas de Modificación	

Medida No. 22: Operaciones con Partes Vinculadas.

22.1. La sociedad cuenta con una política que define el procedimiento concreto para la valoración, aprobación y revelación de las operaciones con Partes Vinculadas, incluidos los saldos pendientes y relaciones entre ellas, salvo para aquellas operaciones que cuenten con una regulación específica,

22.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente: Los capítulos II, III, IV, V Y VI (artículos 12 al 31) del Manual de Conflictos de Interés y Uso de Información Privilegiada, establecen los criterios de aplicación, procedimientos y atribuciones para la celebración de operaciones, control y seguimiento, archivo y consulta de información, informes y divulgación.</p> <p>De los capítulos mencionados anteriormente podemos destacar: Definición de parte vinculada, clasificación de las operaciones, transacciones con partes vinculadas, criterios para entender que se manejan tarifas de mercado, operaciones en el mercado de valores, operaciones del giro ordinario del negocio, operaciones administrativas o de soporte.</p> <p>Dicho manual se encuentra publicado en nuestra página web: www.davivienda.com, información para inversionistas/gobierno corporativo/Manual de conflictos de Interés y uso de información privilegiada.</p>	
<p>Fecha de Implementación</p>	<p>20 de Enero del 2009</p>
<p>Fechas de Modificación</p>	

22.2. La política de la sociedad sobre operaciones con vinculadas aborda los aspectos de que trata la recomendación 22.2.

22.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente: El artículo 13 del Manual de Conflictos de Interés y Uso de Información Privilegiada establece que cada operación que lleve a cabo el Banco con sus partes vinculadas, se enmarcará dentro de alguno de los siguientes contextos:

a)"Operaciones del mercado de valores: Aquellas operaciones en el proceso de emisión, colocación, distribución e intermediación de los valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores - RNVE.

El análisis, estudio y autorización de las operaciones atenderá las definiciones que en materia de límites y atribuciones establezca la Junta Directiva a través el Manual de Administración de Riesgos Financieros MARF.

b) Operaciones del giro ordinario: Aquellas operaciones establecidas en el objeto social y las autorizadas por la ley para las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

El análisis, estudio y autorización de las operaciones con partes vinculadas referidas al otorgamiento o la adquisición de bienes o servicios, entre otros, que se enmarquen dentro del giro ordinario de los negocios del Banco, se realizarán de acuerdo con la reglamentación existente en los diferentes manuales con los que cuenta la Sociedad.

Las operaciones del giro ordinario cuyo valor sea igual o superior a mil millones de pesos deben ser presentadas a la Junta Directiva para el respectivo análisis y aprobación, acompañadas del estudio al que hace referencia el art. 20 de esta sección, en caso de ser aplicable.

c) Operaciones administrativas o de soporte: Aquellas operaciones que se encuentran directamente relacionadas con las actividades del giro ordinario y las que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir con las obligaciones legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad.

El análisis, estudio y autorización de las operaciones con partes vinculadas atenderá las definiciones que en materia de contratación ha establecido la administración del Banco a través del Manual de Compras y Contratación del Banco y sus filiales.

No obstante, las operaciones cuyo valor sea igual o superior a doscientos cincuenta millones de pesos deben ser presentadas a la Junta Directiva para el respectivo análisis y aprobación, acompañadas del estudio al que hace referencia el art. 20 del Manual de Conflictos de Interés, en caso de ser aplicable.

La Revelación de esta información se hará conforme a lo establecido en las normas legales aplicables, en especial, a lo establecido para la revelación de información en las notas de los estados financieros y para la divulgación de información relevante. Lo anterior, sin perjuicio de las decisiones que pueda tomar la Administración para divulgar esta información a sus grupos de interés o a parte de ellos, en la forma, oportunidad o contenido por ella definidos".

Fecha de Implementación	20 de enero del 2009
Fechas de Modificación	

22.3 La política prevé que no requieren de autorización expresa por parte de la Junta Directiva, las operaciones vinculadas recurrentes propias del giro ordinario realizadas en virtud de contratos de adhesión, o contratos marco generales, cuyas condiciones están perfectamente estandarizadas, se aplican de forma masiva, y son realizadas a precios de mercado, fijados con carácter general por quien actúa como suministrador del bien o servicio del que se trate, y cuya cuantía individual no sea relevante para la sociedad.

22.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente: El artículo 18 del Manual de Conflicto de Interés y Uso de Información Privilegiada establece que "el análisis, estudio y autorización de las operaciones con partes vinculadas referidas al otorgamiento o la adquisición de bienes o servicios, entre otros, que se enmarquen dentro del giro ordinario de los negocios del Banco, se realizarán de acuerdo con la reglamentación existente en los diferentes manuales con los que cuenta la Sociedad". —

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	20 de Enero del 2009
Fechas de Modificación	

Medida No. 23: Retribución de los miembros de la Junta Directiva.

23.1. La sociedad cuenta con una política de remuneración de la Junta Directiva, aprobada por la Asamblea General de Accionistas y revisada cada año, **que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer.** Estos componentes pueden ser fijos o variables. Pueden incluir honorarios fijos por ser miembro de la Junta Directiva, honorarios por asistencia a las reuniones de la Junta y/o sus Comités y otros emolumentos de cualquier clase devengados en el curso del ejercicio, cualquiera que sea su causa, en dinero o en especie, así como las obligaciones contraídas por la sociedad en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida, u otros conceptos, respecto tanto de los miembros antiguos como actuales, así como aquellas primas de seguro por responsabilidad civil (pólizas D&O) contratadas por la compañía a favor de los miembros de la Junta Directiva.

23.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente: El artículo 31 de los estatutos señala que es función de la Asamblea de Accionistas aprobar la política de remuneración de la Junta Directiva.

Así mismo, el artículo 31 del Reglamento de la Junta Directiva señala que "los directores tendrán derecho a percibir la remuneración fijada por la Asamblea General de Accionistas. La Asamblea General de Accionistas deberá tener en consideración la estructura, obligaciones y responsabilidades de la Junta Directiva del Banco para efectos de fijar la remuneración de sus integrantes, así como las calidades personales y profesionales de sus miembros, el tiempo a dedicar a su actividad y su experiencia profesional".

Fecha de Implementación	18 de diciembre de 2007
Fechas de Modificación	

23.2. Si la sociedad adopta sistemas de remuneración mediante el reconocimiento de un componente variable vinculado a la buena marcha de la sociedad en el medio y largo plazo, **la política de remuneración incorpora límites a la cuantía** que se puede distribuir la Junta Directiva y, si el componente variable está relacionado con los beneficios de la sociedad u otros indicadores de gestión al cierre del periodo evaluado, debe tomar en cuenta las eventuales salvedades que figuren en el informe del Revisor Fiscal y que podrían minorar los resultados del periodo.

23.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: La Junta Directiva cuenta con un sistema de remuneración, el cual corresponde a un monto fijo por asistencia a cada reunión.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

23.3. Los Miembros Patrimoniales e Independientes de la Junta Directiva quedan expresamente excluidos de sistemas retributivos que incorporan opciones sobre acciones o una retribución variable vinculada a la variación absoluta de la cotización de la acción.

23.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: La remuneración para los miembros de Junta Directiva no incluye opciones sobre acciones. El pago se efectúa en moneda legal Colombiana.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	13 de marzo de 2013
Fechas de Modificación	

23.4. Para cada periodo evaluado, en el marco de la política de remuneración, la Asamblea General de Accionistas aprueba un costo máximo de la Junta Directiva por todos los componentes retributivos aprobados.

23.4 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: La remuneración establecida por la Asamblea de Accionistas para los miembros de Junta Directiva corresponde a un monto fijo por asistencia a cada reunión.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	13 de marzo de 2015
Fechas de Modificación	

23.5. El costo efectivo total de la Junta Directiva durante el periodo evaluado, que incluye todos los componentes retributivos satisfechos a los miembros de la Junta Directiva así como el reembolso de gastos es conocido por los accionistas y publicado en la página web de la sociedad, con el nivel de desagregación y detalle que apruebe la Junta Directiva.

23.5 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: La remuneración de los miembros de la Junta Directiva es aprobada y conocida por los accionistas. El costo de la Junta Directiva durante el periodo evaluado es presentado a la Asamblea en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, el cual se encuentra publicado en la página web corporativa. Adicionalmente, la Política De Remuneración de Los Miembros de Junta Directiva se encuentra publicado en la página web corporativa.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	26 de enero de 2015
Fechas de Modificación	

Medida No. 24: El Presidente de la sociedad y la Alta Gerencia.

24.1. El modelo de gobierno de la sociedad establece una separación efectiva entre la administración o gobierno de la sociedad (representada por la Junta Directiva) y el Giro Ordinario de los negocios (a cargo de la Alta Gerencia con el liderazgo del Presidente de la sociedad).

24.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: El artículo 22 de los Estatutos señala que "la dirección y administración del Banco estarán a cargo de los siguientes órganos principales: a.)La Asamblea General de Accionistas. b.) La Junta Directiva. c.)La Presidencia. d.)Los demás organismos creados y funcionarios designados por la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas.</p>	
<p>NO. Explique:</p>	
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>	

Fecha de Implementación	18 de diciembre de 2007
Fechas de Modificación	

24.2. Con carácter general, la política de la Junta Directiva consiste en delegar el Giro Ordinario de los negocios en el equipo de Alta Gerencia, concentrando su actividad en las funciones generales de estrategia, supervisión, gobierno y control.

24.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: El literal i del artículo 50 de los Estatutos de la sociedad establece que "serán funciones del presidente del Banco y sus suplentes, tomar todas las medidas y celebrar los actos y contratos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento del objeto social".</p> <p>Adicionalmente, el artículo 21 del Código de Gobierno Corporativo señala que "son funciones del Presidente del Banco Davivienda S.A. (i) mantener comunicación permanente con los gremios y asociaciones del sector, (ii) evaluar el impacto que conlleva el lanzamiento de nuevos productos por parte de la competencia, (iii) coordinar la planeación estratégica, (iv) preparar el presupuesto y la ejecución presupuestal de cada área, (v) analizar las alternativas presentadas por las diferentes áreas del banco para la implementación de planes de mejoramiento, (vi) determinar la efectividad y (vi) avance de los proyectos encomendados y (vii) mantener plena y detalladamente, enterada a la Junta Directiva de la marcha de los negocios sociales".</p>	
--	--

Fecha de Implementación	18 de diciembre de 2007
Fechas de Modificación	

24.3. Como norma general los miembros de la Alta Gerencia son identificados, evaluados y designados directamente por el Presidente de la sociedad ya que son sus colaboradores directos. Alternativamente, **la sociedad puede optar porque los miembros de la Alta Gerencia sean**

designados por la Junta Directiva a propuesta del Presidente de la sociedad. Independientemente de quién haga la designación final, los candidatos a ocupar puestos ejecutivos clave de la sociedad son conocidos y evaluados por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones de la Junta Directiva, quien deberá emitir su opinión.

24.3 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: El artículo 48 de los Estatutos del Banco establecen que el Banco tendrá un Presidente y uno o más suplentes, según lo disponga la Junta Directiva elegidos por ésta, quienes ejercerán la representación legal del Banco a nivel nacional e internacional.</p> <p>Así mismo, el artículo 20 del Código de Gobierno Corporativo señala que conforme a los estatutos, corresponde a la Junta Directiva, entre otras funciones, nombrar y remover libremente al Presidente o representante legal del Banco y a los vicepresidentes.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

24.4. La sociedad cuenta con una política clara de delegación de funciones aprobada por la Junta Directiva y/o un esquema de poderes que permite conocer el nivel de empoderamiento del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia.

24.4 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: El literal i del artículo 50 de los Estatutos de la sociedad establece "que serán funciones del presidente del Banco y sus suplentes, tomar todas las medidas y celebrar los actos y contratos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento del objeto social".</p> <p>Adicionalmente, el artículo 21 del Código de Gobierno Corporativo señala "que son funciones del Presidente del Banco Davivienda S.A. (i) mantener comunicación permanente con los gremios y asociaciones del sector, (ii) evaluar el impacto que conlleva el lanzamiento de nuevos productos por parte de la competencia, (iii) coordinar la planeación estratégica, (iv) preparar el presupuesto y la ejecución presupuestal de cada área, (v) analizar las alternativas presentadas por las diferentes áreas del banco para la implementación de planes de mejoramiento, (vi) determinar la efectividad y (vi) avance de los proyectos encomendados y (vii) mantener plena y detalladamente, enterada a la Junta Directiva de la marcha de los negocios sociales".</p>
--

Fecha de Implementación	16 de diciembre de 2015
Fechas de Modificación	

24.5. La Junta Directiva, por medio del Comité de Nombramientos y Retribuciones, o quien cumpla sus funciones, **lidera anualmente la evaluación del desempeño del Presidente de la sociedad** y conoce las evaluaciones de los demás miembros de la Alta Gerencia.

24.5 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: La Junta Directiva lidera anualmente la evaluación del desempeño del Presidente de la sociedad.</p>	
<p>NO. Explique:</p>	
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>	

Fecha de Implementación	16 de diciembre de 2015
Fechas de Modificación	

24.6. La sociedad cuenta con una política de remuneración del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia, aprobada por la Junta Directiva, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer, atados al cumplimiento de objetivos a largo plazo y los niveles de riesgo.

24.6 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: La Junta Directiva aprueba la política de remuneración de la Alta Gerencia, función que puede adelantar la Junta Directiva o a través de alguno de sus Comités de Apoyo.</p>	

Fecha de Implementación	16 de diciembre de 2015
Fechas de Modificación	13 diciembre 2016

24.7. Si la retribución del Presidente de la sociedad incluye un componente fijo y uno variable, su diseño técnico y forma de cálculo impide que el componente variable pueda llegar a superar el límite máximo establecido por la Junta Directiva.

24.7 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente: La compensación variable de los diferentes niveles de la organización busca un balance entre el cumplimiento de resultados económicos y el avance en el logro de la estrategia, así como reconocer resultados globales que afectan a los accionistas y no esfuerzos particulares. La junta definió un tope máximo de salarios que se calcula de acuerdo con el cumplimiento de las variables estratégicas; dichas variable tienen un peso porcentual que no permite superar el tope definido por la junta.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	15 de julio de 2008
Fechas de Modificación	

III. ARQUITECTURA DE CONTROL

Medida No. 25: Ambiente de Control.

25.1. La Junta Directiva es la responsable última, de la existencia de un sólido ambiente de control dentro de la sociedad, adaptado a su naturaleza, tamaño, complejidad y riesgos, de forma que cumpla con los presupuestos señalados en la recomendación 25.1.

25.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: El artículo 41 de los Estatutos de la sociedad establece como funciones de la Junta Directiva:</p> <p>v. Aprobar la política de riesgos y el conocimiento y monitoreo periódico de los principales riesgos de la Sociedad.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	16 de diciembre de 2015
Fechas de Modificación	

25.2. En el caso de los Conglomerados, la Junta Directiva de la Matriz **propenderá por la existencia de una Arquitectura de Control con alcance consolidado**, formal, y que abarque a todas las empresas Subordinadas, estableciendo responsabilidades respecto a las políticas y lineamientos sobre esta materia a nivel de conglomerado y definiendo líneas de reporte claras que permitan una visión consolidada de los riesgos a los que está expuesto el Conglomerado y la toma de medidas de control.

25.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Grupo Bolívar S.A. ha establecido unos lineamientos de control interno aplicable a todas la Compañías del Grupo Bolívar en los que recoge los aspectos relacionados con la Arquitectura de Control, documento que fue conocido y aprobado por la Junta Directiva en su sesión del mes de septiembre de 2009 y que se encuentra disponible en la página web corporativa del Grupo Bolívar.</p>

Fecha de Implementación	21 de septiembre 2009
Fechas de Modificación	

Medida No. 26: Gestión de Riesgos.

26.1. En la sociedad, los **objetivos de la gestión de riesgos** son los que contempla la recomendación 26.1.

26.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: El Sistema de Gestión de Riesgos Corporativos busca garantizar el actuar de la organización en el logro de sus objetivos estratégicos, sobre la base de una gestión de riesgos que habilite el crecimiento de los negocios y el aprovechamiento de las oportunidades, la gestión de operaciones y el control interno. El seguimiento y control desarrollado busca garantizar el cumplimiento de las definiciones establecidas y de manera periódica se presenta a la Alta Gerencia y Junta Directiva el resultado de la gestión realizada en la administración de riesgos</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	13/10/2015
Fechas de Modificación	

26.2. La sociedad cuenta con un *mapa de riesgos* entendido como una herramienta para la identificación y seguimiento de los riesgos financieros y no financieros a los que está expuesta.

26.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: El Banco cuenta con un mapa de riesgos que busca identificar riesgos y oportunidades asociados con los negocios, así como también los riesgos operativos incorporados en los procesos de soporte, encaminado a la prevención o mitigación de las pérdidas.</p> <p>De manera periódica se realiza seguimiento y control a las exposiciones derivadas de los diferentes riesgos y se informa de su comportamiento a las instancias (Comités y Juntas Directivas) definidas en el Gobierno Corporativo establecido.</p>
--

Fecha de Implementación	2006-10-17
Fechas de Modificación	2006-12-22

26.3. La Junta Directiva es responsable de definir una política de administración de riesgos, así como de fijar unos límites máximos de exposición a cada riesgo identificado.

26.3 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: El literal K del artículo 41 de los Estatutos del Banco señalan que corresponde a la Junta Directiva: controlar y evaluar (...) el grado de exposición a los diversos riesgos a los que puede estar expuesto el banco.</p> <p>Así mismo, El artículo 46 de los Estatutos señala que “con el fin de procurar el adecuado desarrollo del control interno, la Junta Directiva podrá crear comités para el análisis y seguimiento (...) de riesgos específicos como los de solvencia y liquidez y los que se relacionen con el negocio de tesorería”.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	16 de diciembre de 2015
Fechas de Modificación	

26.4. La Junta Directiva conoce y supervisa periódicamente la exposición efectiva de la sociedad a los límites máximos de riesgo definidos, y plantea acciones de corrección y seguimiento en caso de desviaciones.

26.4 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: La Junta Directiva conoce y supervisa periódicamente la exposición efectiva de la sociedad a los límites máximos de Riesgos definidos. El literal K del Reglamento de la Junta Directiva señala que corresponde a la Junta Directiva “Controlar y evaluar (...) el grado de exposición a los diversos riesgos a los que puede estar expuesto el banco”.</p> <p>Así mismo, la Circular Básica Jurídica establece en el artículo 6.1.1.12. Parte I Título I Capítulo IV, que es función de la Junta Directiva, efectuar seguimiento en sus reuniones ordinarias a través de informes periódicos que le presente el comité de auditoría, sobre la gestión de riesgos en la entidad y las medidas adoptadas para el control o mitigación de los riesgos más relevantes, por lo menos cada 6 meses, o con una frecuencia mayor si así resulta procedente.</p>
--

Fecha de Implementación	18 de diciembre de 2007
Fechas de Modificación	

26.5. En el marco de la política de administración riesgos, la **Alta Gerencia es la dueña de los procesos y responsable de la administración de riesgos**, es decir, de identificar, evaluar, medir, controlar, monitorear y reportar los riesgos, definiendo metodologías, y asegurando que la administración de riesgos es consistente con la estrategia, la política de riesgos definida, y los límites máximos aprobados.

26.5 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente: El Comité de Riesgos Corporativos, es el responsable de mantener los niveles generales de riesgos de la organización dentro de los límites establecidos para ejecutar su estrategia. Para este propósito debe articular y supervisar que todos los sistemas de riesgos estén realizando sus funciones de manera íntegra, competente e independiente. En este Comité convergen las valoraciones que cada sistema de riesgo realiza del negocio de su competencia, así como también la valoración de los riesgos derivados de la estructura de balance y los riesgos que puedan ser visualizados de manera general a nivel de operaciones, tecnología, fraude y talento humano, entre otros.

La Alta Gerencia del Banco a través del Comité Estratégico y las unidades de negocio, apoyados en los comités de negocio y de riesgos, están permanentemente informadas y actuando sobre la ejecución de la estrategia, sus oportunidades y sus riesgos.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	13/10/2015
Fechas de Modificación	

26.6. La **sociedad cuenta con una política de delegación de riesgos**, aprobada por la Junta Directiva, que establece los límites de riesgo que pueden ser administrados directamente por cada nivel en la sociedad.

26.6 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

La Junta Directiva define y establece la estructura de los comités de riesgos y delega en estos comités la capacidad de evaluar, gestionar y autorizar temas de administración de riesgo.

Fecha de Implementación	08/08/2006
Fechas de Modificación	17/10/2006

26.7. En los **Conglomerados, la administración de riesgos debe hacerse a nivel consolidado** de tal forma que contribuya a la cohesión y al control de las empresas que lo conforman.

26.7 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>El Banco Davivienda ha estructurado su sistema de gestión de riesgos corporativos como un componente estratégico de visión de sus negocios, para este propósito se delega en el Comité de Riesgos Corporativos la responsabilidad de un análisis integral de los diferentes riesgos a los que se encuentra expuesto el Banco y el impacto que ellos generen sobre la estabilidad y solvencia.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	13/10/2015
Fechas de Modificación	

26.8. Si la sociedad cuenta con una estructura compleja y diversa de negocios y operaciones, **existe la posición del Gerente de Riesgos (CRO Chief Risk Officer)** con competencia a nivel del Conglomerado si se trata de empresas integradas en situaciones de control y/o grupo empresarial.

26.8 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • NO. Explique: El Comité de Riesgos Corporativos es el órgano encargado de velar por el control y mitigación de los riesgos, el cual sesiona periódicamente, entre sus principales funciones podemos destacar: Evaluar el análisis integral de los diferentes riesgos a los que se encuentra expuesto el Banco Davivienda y sus Filiales, así como los planes de acción asociados a cada riesgo. • Analizar y medir las fronteras de riesgo en donde opera el Banco y sus Filiales, y garantizar su cumplimiento. • Evaluar y recomendar a la Junta Directiva los cambios regulatorios y normativos relacionados con riesgo y los posibles impactos a los que se encuentra expuesto el Banco Davivienda y sus Filiales. • Velar porque la Alta Gerencia y las unidades de negocio administren el riesgo dentro de los parámetros establecidos por los órganos de gobierno correspondiente para el cumplimiento de la estrategia del Banco y sus Filiales.
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 27: Actividades de Control.

27.1. La Junta Directiva es responsable de velar por la existencia de un adecuado sistema de control interno, adaptado a la sociedad y su complejidad, y consistente con la gestión de riesgos en vigor.

27.1 Implementa la Medida SI NO N/A

Sl. Indique brevemente:
El artículo 46 de los estatutos señala que “Con el fin de procurar el adecuado desarrollo del control interno, la Junta Directiva podrá crear comités para el análisis y seguimiento de temas específicos tales como la confiabilidad de los procesos a través de los cuales se genera la información contable, los controles establecidos para evitar que el banco sea utilizado para movilizar dineros de procedencia ilícita, evaluación y seguimiento de riesgos específicos como los de solvencia y liquidez y los que se relacionen con el negocio de tesorería. Adicionalmente, la Junta se apoyará en los informes que le presente la auditoría interna”.
Es importante anotar que el artículo 9 del Reglamento de Comité de Auditoría señala que éste Comité elaborará el informe que la Junta Directiva presentará al máximo órgano social respecto al funcionamiento del Sistema de Control Interno, el cual incluirá: a) Las políticas generales establecidas para la implementación del Sistema de Control Interno, b) El proceso de utilización para la revisión de la efectividad del Sistema de Control Interno, con mención expresa de los aspectos relacionados con la gestión de riesgos, c) Las actividades más relevantes desarrolladas por el Comité. d) Las deficiencias materiales detectadas, las recomendaciones formuladas y las medidas adoptadas, e) Las observaciones formuladas por los órganos de supervisión y las sanciones impuesta, f) La evaluación de la labor realizada por el Departamento de Auditoría Interna, el alcance del trabajo desarrollado, la independencia de la función y los recursos que se tienen asignados.
Adicionalmente, el artículo 6.1.1.1.2 de la Circular Básica Jurídica parte I título I Capítulo IV 6.1.1.1. establece como función de la Junta Directiva, definir y aprobar las estrategias y políticas generales relacionadas con el SCI, con fundamento en las recomendaciones del comité de auditoría.(Establece las funciones de la Junta Directiva)

Fecha de Implementación	28 de julio de 2009
Fechas de Modificación	

27.2. La Junta Directiva es responsable de supervisar la eficacia e idoneidad del sistema de control interno, que podrá delegarse en el Comité de Auditoría, sin que por ello la Junta pierda su responsabilidad de supervisión.

27.2 Implementa la Medida SI NO N/A

Sl. Indique brevemente:
El artículo 1 del Reglamento del Comité de Auditoría lo define como el órgano de apoyo a la gestión que realiza la Junta Directiva respecto de la implementación y supervisión del Sistema de Control Interno de la Entidad.

El artículo 6 del Reglamento del Reglamento del Comité de Auditoría establece, las siguientes funciones:

- a) Proponer para la aprobación de la Junta Directiva la estructura, procedimientos y metodologías necesarias para el funcionamiento del Sistema de Control Interno.
- b) Presentarle a la Junta Directiva las propuestas relacionadas con las responsabilidades, atribuciones y límites asignados a los diferentes cargos y áreas respecto de la administración del Sistema de Control Interno, incluyendo la gestión de riesgos.
- c) Evaluar y supervisar la estructura del Sistema de Control Interno, de forma tal que se pueda establecer si los procedimientos diseñados protegen razonablemente los activos del Banco, así como de terceros que administre o custodie, y si existen controles para verificar que las transacciones estén siendo adecuadamente autorizadas y registradas.
- h) Evaluar los informes de control interno practicados por el Auditor Interno y verificar que la administración atienda las sugerencias y recomendaciones presentadas.
- j) Hacer seguimiento al cumplimiento de las instrucciones dadas por la Junta Directiva, en relación con el Sistema de Control Interno.

De acuerdo con lo anterior, la Junta Directiva no pierde su obligación de supervisar la eficiencia e idoneidad del Sistema de Control Interno.

Fecha de Implementación	28 de julio de 2009
Fechas de Modificación	

27.3. En la sociedad se aplica y exige el principio de autocontrol, entendido como la “capacidad de las personas que participan en los distintos procesos de considerar el control como parte inherente de sus responsabilidades, campos de acción y toma de decisiones”.

27.3 Implementa la Medida SI N/A

SI. Indique brevemente: Uno de los principios y políticas de la alta gerencia se basa en que la gestión del riesgo, el cumplimiento normativo y de políticas internas, son responsabilidad de las tres líneas de defensa de la compañía, en su orden: áreas de negocio, comerciales y operativas, en segunda instancias las áreas de riesgos y por última la auditoría interna.

Fecha de Implementación	22/12/2006
Fechas de Modificación	

28.1. En la sociedad se comunican hacia abajo y en horizontal la cultura, filosofía y políticas de riesgos, así como los límites de exposición aprobados, de forma que el conjunto de la organización considere los riesgos y las actividades de control en su actividad.

28.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
El propósito del Comité de Riesgos Corporativos es velar por el fortalecimiento de la cultura de riesgos en el Banco y sus filiales. Así mismo, que las políticas de gestión de riesgos fluyan hacia todas las instancias de la organización, de acuerdo con el tamaño y complejidad de las operaciones y servicios.

NO. Explique:

<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	08/08/2006
Fechas de Modificación	17/10/2006

28.2. En la sociedad **existe un mecanismo de reporte de información hacia arriba** (hacia la Junta Directiva y la Alta Gerencia), que es veraz, comprensible y completo, de forma que apoya y permite la toma informada de decisiones y la administración de riesgos y control.

28.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: La Gestión de Riesgos incluye una visión de estrategia hacia las unidades de negocio generando informes de seguimiento hacia la Alta Gerencia.</p> <p>Las áreas de riesgo especializadas, tienen a su cargo la función de gestionar integralmente los riesgos y reportar su cumplimiento a los comités de riesgos, unidades de negocio, Comité Estratégico, Comité de Riesgos Corporativos y finalmente a la Junta Directiva.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	17/10/2006
Fechas de Modificación	22/12/2006

28.3. El **mecanismo de comunicación y de reporte de información** de la sociedad permite que: i. la Alta Gerencia involucre al conjunto de la sociedad resaltando su responsabilidad ante la gestión de riesgos y la definición de controles y ii. el personal de la sociedad entienda su papel en la gestión de riesgos y la identificación de controles, así como su contribución individual en relación con el trabajo de otros.

28.3 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Los Comités de Riesgo proponen políticas, metodologías y procedimientos que coadyuven con una efectiva administración de riesgos y velan por una adecuada implementación de las mejores prácticas en los diferentes riesgos, reportando a las unidades de negocio, al Comité de Riesgos Corporativo y a la Junta Directiva el perfil integral de riesgo.</p> <p>Los funcionarios de diferente nivel tienen la responsabilidad frente a los riesgos y controles bajo su custodia, de velar por el adecuado control y cumplimiento de las políticas y procedimientos de la gestión de riesgo y deben tener definido los riesgos relevantes en los que puede incurrir, así como las consecuencias de una extralimitación de sus atribuciones.</p>
--

NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17/10/2006
Fechas de Modificación	22/12/2006

28.4. Existen líneas internas de denuncias anónimas o “whistleblowers”, que permiten a los empleados poder comunicar de forma anónima comportamientos ilegales o antiéticos o que puedan contravenir la cultura de administración de riesgos y controles en la sociedad. Un informe sobre estas denuncias es conocido por la Junta Directiva de la sociedad.

28.4 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: En mayo de 2017, Davivienda puso en funcionamiento la Línea de Transparencia, la cual es administrada por un tercero independiente.</p>
NO. Explique
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	18 de mayo de 2017
Fechas de Modificación	

Medida No. 29: Monitoreo de la Arquitectura de Control.

29.1. En la sociedad, la Junta Directiva, a través del Comité de Auditoría, es responsable de supervisar la efectividad de los distintos componentes de la Arquitectura de Control.

29.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: El comité de auditoría del Banco dentro de sus responsabilidades, establecidas en el Reglamento de dicho comité, realiza seguimiento al funcionamiento del Sistema de Control Interno de todas las áreas que participan en su funcionamiento. Las áreas de Auditoría Interna y Auditoría Externa realizan evaluación anual del funcionamiento de dicho sistema.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	18 de diciembre de 2007
Fechas de Modificación	

29.2. En la sociedad, la **labor de monitoreo dirigida a proveer aseguramiento sobre la eficacia de la Arquitectura de Control**, involucra de forma principal a la **auditoría interna en colaboración con el Revisor Fiscal** en las materias propias de su competencia y en particular lo referido a la información financiera generada por la sociedad.

29.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: La auditoría Interna realiza evaluación anual de los componentes del Sistema de Control Interno y emite concepto sobre el sistema de gestión interno contable. En sus informes periódicos que son presentados a Comité de Auditoría, realiza evaluación sobre los procesos que afectan la generación y presentación de estados financieros.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	18 de diciembre de 2007
Fechas de Modificación	

29.3. La función de auditoria interna de la sociedad cuenta con un **Estatuto de Auditoría Interna**, aprobado por el Comité de Auditoría, en el que figure expresamente el alcance de sus funciones en esta materia, que debería comprender los temas señalados en la recomendación 29.3.

29.3 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>El estatuto de auditoria interna ha sido aprobado por comité de auditoría. La última actualización fue presentada en el comité de mayo de 2016.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	6 de octubre de 2015
Fechas de Modificación	

29.4. El máximo responsable de la auditoría interna mantiene una relación de independencia profesional respecto a la Alta Gerencia de la sociedad o Conglomerado que lo contrata, mediante su dependencia funcional exclusiva del Comité de Auditoría.

29.4 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: El Vicepresidente Auditor reporta directamente al comité de auditoría. El plan anual y el presupuesto, son aprobados por dicho órgano de control. El comité es informado de los avances del plan de auditoría y de los hallazgos de las evaluaciones presentadas.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	18 de diciembre de 2007
Fechas de Modificación	

29.5. En la sociedad el nombramiento y la remoción del responsable de auditoria interna es una responsabilidad de la Junta Directiva, a propuesta del Comité de Auditoría, y su remoción o renuncia es comunicada al mercado.

29.5 Implementa la Medida SI NO N/A

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	16 de diciembre de 2015
Fechas de Modificación	

29.8. La sociedad cuenta con una política para la designación del Revisor Fiscal, aprobada por la Junta Directiva y divulgada entre los Accionistas, en la que figuran las previsiones establecidas en la recomendación 29.8.

29.8 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: El literal ff del artículo 41 de los Estatutos señala que corresponde a la Junta Directiva Llevar la propuesta a la Asamblea General para la contratación del Revisor Fiscal, previo el análisis de su experiencia y disponibilidad de tiempo y recursos humanos y técnicos necesarios para desarrollar su labor. Así mismo, el literal m del artículo 6 del Reglamento del Comité de Auditoría señala como una de sus funciones someter a la Asamblea General de Accionistas, por conducto de la Junta Directiva, las propuestas de los aspirantes a la Revisoría Fiscal, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales establecidos para el ejercicio del cargo y las necesidades del Banco.	
Fecha de Implementación	16 de diciembre de 2015
Fechas de Modificación	

29.9. Con el fin de evitar un exceso de vinculación entre la sociedad y la firma de Revisoría Fiscal y/o sus equipos y mantener su independencia, la sociedad establece un plazo máximo de contratación que oscila entre cinco (5) y diez (10) años. Para el caso de la Revisoría Fiscal, persona natural no vinculada a una firma, el plazo máximo de contratación es de cinco (5) años.

29.9 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

<p>NO. Explique:</p> <p>La política contractual del Banco no establece este condicionamiento para los servicios de Revisoría Fiscal.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

29.10. Dentro del plazo máximo de contratación, la sociedad **promueve la rotación del socio de la firma de Revisoría Fiscal asignado a la sociedad** y sus equipos de trabajo a la mitad del periodo, a cuya finalización debe producirse obligatoriamente la rotación de la firma.

29.10 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>De acuerdo con lo establecido en la cláusula sexta del contrato celebrado con la firma de Revisoría Fiscal, en el término de duración del contrato se podrán cambiar las designaciones cuantas veces se considere necesario. Igualmente, ofrece la rotación de las personas que ejecuten el cargo personal de revisoría fiscal cada cinco (5) años.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	18/05/2010
Fechas de Modificación	

29.11. En adición a la prohibición vigente de no contratar **con el Revisor Fiscal servicios** profesionales distintos a los de la propia auditoría financiera y demás funciones reconocidas en la normativa vigente, la sociedad extiende esta limitación a las personas o entidades vinculadas con la firma de Revisoría Fiscal, entre las que se incluyen las empresas de su grupo, así como las empresas en las que haya una amplia coincidencia de sus socios y/o **administradores** con los de la firma de Revisoría Fiscal.

29.11 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: De acuerdo con lo establecido en el numeral 12 de la cláusula Novena del contrato celebrado con la firma de Revisoría Fiscal, se expresa esta prohibición, extendida a cualquier persona que hubiese formado parte del equipo de revisoría fiscal, sea como encargado o como auxiliar.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	18/05/2010
Fechas de Modificación	

29.12. En su información pública, **la sociedad revela el monto total del contrato con el Revisor Fiscal** así como la proporción que representan los honorarios pagados por la sociedad frente al total de ingresos de la firma relacionados con su actividad de revisoría fiscal.

29.12 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: La sociedad revela al público en general, el monto total del contrato mediante el documento denominado órganos de Control. Dicho documento se encuentra publicado en la página web corporativa.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	13/03/2015
Fechas de Modificación	

V. TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN FINANCIERA Y NO FINANCIERA

Medida No. 30: Política de revelación de información.

30.1. La Junta Directiva ha aprobado una política de revelación de información, en la que se identifica, como mínimo, la información de que trata la recomendación.

30.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente

NO. Explique:

El artículo 45 de los Estatutos sociedad establecen la Política de Información de la sociedad, documento en el cual se resalta:

DAVIVIENDA divulgará información confiable a través de distintos mecanismos tales como el envío de balances y reportes a la Superintendencia Financiera, la inclusión de informes en canales virtuales, la publicación de los informes correspondientes a las calificaciones otorgadas por firmas calificadoras autorizadas y el informe de gestión que debe presentarse a la Asamblea de Accionistas.

En dichos informes deberán mencionarse los hallazgos relevantes del Revisor Fiscal o de algún otro órgano de control interno cuando dichos hallazgos pongan en riesgo el reembolso de la inversión. Adicionalmente, a través de alguno de los mecanismos anteriores o de algún otro mecanismo que resulte adecuado, DAVIVIENDA dará a conocer a sus accionistas e inversionistas sus estructuras y reglas de Gobierno Corporativo. Cualquier número plural de accionistas que no represente menos del 10% de las acciones en circulación, y los inversionistas en títulos y bonos que representen no menos del 15% del total de valores comerciales emitidos por el Banco, o sus representantes, cuentan con la posibilidad de encargar, a su costo y bajo su responsabilidad, auditorías del emisor, empleando para ello las firmas especializadas en este campo con las que usualmente trabaje DAVIVIENDA, o a través de las que los propios inversionistas consideren adecuadas, siempre y cuando la firma escogida posea una trayectoria y reputación internacional reconocida.

(..)

Sin embargo, el derecho contemplado en este artículo no podrá en ningún caso hacerse extensivo a documentos que versen sobre secretos industriales, información sujeta a reserva bancaria, información reservada que pueda ser utilizada de manera indebida por la competencia en el mercado, o cuando se trate de datos que de ser divulgados, podrían ser utilizados en detrimento de la entidad.

El artículo 37 del Código de buen Gobierno señala: **Clase de información a revelar.** El Banco Davivienda S.A. con por lo menos la periodicidad que establecen las normas que le son aplicables y los estándares propios, revela información veraz e importante a sus accionistas, inversionistas y al mercado en general. De acuerdo con lo anterior, el banco pondrá a disposición de los accionistas e inversionistas la siguiente información:

I. Aspectos financieros, corporativos y de control interno.

- a) Modificaciones sustanciales de las reglas de Gobierno Corporativo.
- b) Variaciones significativas que se presenten en el porcentaje de participación accionaria.
- c) Hallazgos relevantes del Revisor Fiscal o de algún otro órgano de control interno que pongan en riesgo el reembolso de la inversión.
- d) Estados Financieros y notas de los Estados Financieros.
- e) Informe del Revisor Fiscal.
- f) Informe anual de la Junta Directiva y el Presidente a la Asamblea General de Accionistas.
- g) Proyecto de distribución de utilidades.

II. Información relevante. El Banco Davivienda S.A. tiene un compromiso constante con el cumplimiento de las normas sobre información relevante con el fin de permitir que los terceros interesados y el mercado en general, obtengan de manera oportuna y confiable, la información básica y pertinente para que puedan tomar decisiones acertadas en relación con sus inversiones. Por tanto, el Banco dará estricto cumplimiento a las normas que regulan el Mercado Público de Valores, publicando a través de la página de la Superintendencia Financiera la información relevante exigida por dichas normas. Los accionistas, inversionistas y el mercado en general pueden consultar en cualquier momento la información eventual del banco a través de la página: www.superfinanciera.gov.co

V. Otros. Cualquier información adicional que sea requerida legalmente.

Es importante hacer mención a la obligación que corresponde a las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera en virtud de la denominada reserva bancaria. En desarrollo de este deber legal, las entidades vigiladas por la Superintendencia así

como sus funcionarios deben guardar reserva y discreción sobre los datos de sus clientes o sobre aquellos conocimientos privados relacionados con la situación propia del Banco, que conozcan en desarrollo de su profesión u oficio. Debe tenerse presente por tanto que la divulgación de este tipo de información puede generar consecuencias penales, laborales y administrativas para el infractor. No obstante, esta protección a los intereses de los clientes tiene como excepción las disposiciones especiales sobre la materia y las órdenes de autoridad competente.

Asimismo, el artículo 20 de la Guía de Derechos y Obligaciones de los Accionistas, documento publicado en nuestra página web, señala que En cumplimiento del artículo 24 del Código de Buen Gobierno Corporativo, el Vicepresidente Jurídico, o quien este designe, en coordinación con el jefe de la Oficina de Atención al Inversionista serán los funcionarios encargados de coordinar las relaciones entre el Banco y sus accionistas. Así mismo, los mencionados funcionarios estarán a Cargo de verificar el cumplimiento de las disposiciones consagradas en esta Guía.

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

30.2. En el caso de Conglomerados, la revelación a terceros de información es integral y transversal, referente al conjunto de empresas, que permita a los terceros externos formarse una opinión fundada sobre la realidad, organización, complejidad, actividad, tamaño y modelo de gobierno del Conglomerado.

30.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
 La información que se revela sobre el Grupo Bolívar, principalmente a través de la página web www.grupobolivar.com permite tener un adecuado conocimiento de la realidad del Grupo Empresarial.

Fecha de Implementación	5 de marzo 2008
Fechas de Modificación	

Medida No. 31: Estados Financieros.

31.1. De existir *salvedades* en el informe del Revisor Fiscal éstas y las acciones que la sociedad plantea para solventar la situación, serán objeto de pronunciamiento **ante los accionistas** reunidos en Asamblea General, por parte del presidente del Comité de Auditoría.

31.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique: el artículo 45 de los Estatutos señala que “DAVIVIENDA divulgará información confiable a través de distintos mecanismos tales como el envío de balances y reportes a la Superintendencia Financiera, la inclusión de informes en canales virtuales, la publicación de los informes correspondientes a las calificaciones otorgadas por firmas calificadoras autorizadas y el informe de gestión que debe presentarse a la Asamblea de Accionistas.

En dichos informes deberán mencionarse los hallazgos relevantes del Revisor Fiscal o de algún otro órgano de control interno cuando dichos hallazgos pongan en riesgo el reembolso de la inversión”

Así mismo el artículo 17 del Reglamento de la Asamblea de Accionistas señala que “de existir salvedades en el informe de los estados financieros de fin de ejercicio -del Revisor Fiscal, éstas y las acciones que la Sociedad plantea para solventar la situación, serán objeto de pronunciamiento ante los accionistas reunidos en Asamblea General.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

31.2. Cuando ante las salvedades y/o párrafos de énfasis del Revisor Fiscal, la Junta Directiva considera que debe mantener su criterio, esta posición es adecuadamente explicada y justificada mediante informe escrito a la Asamblea General, concretando el contenido y el alcance de la discrepancia.

31.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente: El artículo 17 del Reglamento de la Asamblea de Accionistas establece que “de existir salvedades en el informe de los estados financieros de fin de ejercicio del Revisor Fiscal, éstas y las acciones que la Sociedad plantea para solventar la situación, serán objeto de pronunciamiento ante los accionistas reunidos en Asamblea General.

Cuando ante las salvedades y/o párrafos de énfasis del Revisor Fiscal, la Junta Directiva considere que debe mantener su criterio, esta posición deberá ser adecuadamente explicada y justificada mediante informe escrito a la Asamblea General, concretando el contenido y el alcance de la discrepancia”

Fecha de Implementación	16 de diciembre de 2015
Fechas de Modificación	

31.3 Las operaciones con o entre Partes Vinculadas, incluidas las operaciones entre empresas del Conglomerado que, por medio de parámetros objetivos tales como volumen de la operación, porcentaje sobre activos, ventas u otros indicadores, sean calificadas como materiales por la sociedad, se incluyen con detalle en la información financiera pública así como la mención a la realización de operaciones off-shore.

31.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente: El artículo 28 del Manual de Conflictos de Interés y Uso de Información Privilegiada, establece que el Banco informará sobre las operaciones celebradas con partes vinculadas conforme a lo establecido en las normas legales aplicables, en especial, a lo establecido para la revelación de información en las notas de los estados financieros y para la divulgación de información relevante. Lo anterior, sin perjuicio de las decisiones que pueda tomar la Administración para divulgar esta información a sus grupos de interés o a parte de ellos, en la forma, oportunidad o contenido por ella definidos.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	20 de enero de 2009
Fechas de Modificación	

Medida No. 32: Información a los mercados.

32.1. En el marco de la política de revelación de información, la Junta Directiva (o el Comité de Auditoría), **adopta las medidas necesarias para garantizar que se transmita a los mercados financieros y de capital toda la información financiera y no financiera sobre la sociedad** exigida por la legislación vigente, además de toda aquella que considere relevante para inversionistas y clientes.

32.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: El literal i del artículo 7 del Reglamento de la Junta Directiva establece que corresponde a dicho órgano “i) Determinar las políticas de información y comunicación con los accionistas y el mercado”. El literal f del artículo 6 del Reglamento del Comité de Auditoría señala que corresponde a dicho Comité Velar por que la preparación, presentación y revelación de la información financiera se ajuste a lo dispuesto en las normas aplicables, verificando que existen los controles necesarios.

Fecha de Implementación	18 de diciembre de 2007
Fechas de Modificación	

32.2. **La página web de la sociedad está organizada de forma amigable**, de tal forma que resulta sencillo para el usuario acceder a la información asociada o relacionada con el Gobierno Corporativo.

32.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: La página web de la sociedad está organizada de forma amigable, de tal forma que resulta sencillo para el usuario acceder a la información relacionada con gobierno corporativo.

Fecha de Implementación	5 de octubre de 2010
Fechas de Modificación	

32.3. La página web de la sociedad incluye, al menos, los vínculos de que trata la recomendación 32.3.

32.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: La sociedad cuenta con una página web corporativa www.davivienda.com, en español e inglés, con un vínculo denominado relación con inversionistas/ Gobierno Corporativo, en el que se incluye la siguiente información:

- Acerca de la sociedad: (i) Reseña histórica (ii) misión (iii) principales inversiones a 31 de diciembre de 2014 (iv) servicio (v) Nuestra gente (vi) cubrimiento.

- Accionistas: Primera emisión: (i) Aviso de oferta de acciones preferenciales (ii) Rueda de prensa resultado de la demanda agosto 31 de 2010 (iii) Reglamento primera emisión acciones preferenciales (iv) Prospecto primera emisión acciones preferenciales (v) presentación corporativa (vi) Indicadores (vii) precio de la acción Davivienda cada 3 minutos.

Segunda emisión: (i) Aviso de oferta de acciones preferenciales (ii) Reglamento segunda emisión acciones preferenciales (iii) Adenda 1 al prospecto de información de acciones preferenciales Davivienda (iv) presentación corporativa.

Dividendos (i) Cuadro Histórico (ii) Proyecto de distribución de utilidades segundo semestre del 2012 (iii) Proyecto de distribución de utilidades aprobada por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de julio de 2013 (iv) Proyecto de distribución de dividendos segundo semestre de 2013 (v) Proyecto de distribución de utilidades aprobada por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de julio de 2013 (vi) Proyecto de distribución de dividendos año 2014 (vii) Proyecto de distribución de utilidades aprobado por la Asamblea General de Accionistas 2014. Pago de dividendos en acciones y Preguntas Frecuentes.

- Relación con el Inversionista: Información Relevante, participación en el mercado, calificación de riesgos, analistas de cobertura.

- Gobierno Corporativo: Estatutos, Guía de Gobierno Corporativo, Código de Buen Gobierno Corporativo, Reglamento Asamblea General de Accionistas, Reglamento Junta Directiva, Guía de derechos y obligaciones de los accionistas, Código de ética, acciones, Informe Anual de Gobierno Corporativos, Lineamientos de control interno, Copia del reporte de implementación desde el 2011.

- Sostenibilidad: Responsabilidad social.

- Informe de Gestión.

Fecha de Implementación	5 de octubre de 2010
Fechas de Modificación	

32.4. Los soportes para comunicar información a los mercados que utiliza la sociedad en general, **son documentos que se pueden imprimir, descargar y compartir.**

32.4 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Los soportes para comunicar información a los mercados son documentos que se pueden imprimir descargar y compartir.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	18 de diciembre de 2007
Fechas de Modificación	

32.5. Si la sociedad es una empresa de gran tamaño y complejidad, anualmente publica en la página web **un informe explicativo sobre la organización, métodos y procedimientos de la Arquitectura de Control** implementada con el objetivo de proveer una información financiera y no financiera correcta y segura, salvaguardar los activos de la entidad y la eficiencia y seguridad de sus operaciones. La información sobre la Arquitectura de Control, se complementa con un informe de gestión del riesgo.

32.5 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Esta información se publica mediante el capítulo denominado análisis de riesgos contenido en el informe de gestión que se presenta a la Asamblea. Así mismo, la sociedad a través de su página web corporativa divulga información financiera y no financiera.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	18 de diciembre de 2007
Fechas de Modificación	

Medida No. 33: Informe anual de Gobierno Corporativo.

33.1. La sociedad prepara anualmente un Informe de Gobierno Corporativo, de cuyo contenido es responsable la Junta Directiva, previa revisión e informe favorable del Comité Auditoría, que se presenta junto con el resto de documentos de cierre de ejercicio.

33.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: La sociedad prepara un informe anual de Gobierno Corporativo, aprobado por la Junta Directiva.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	15 de julio de 2010
Fechas de Modificación	

33.2. El Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad, **no es una mera transcripción de las normas de Gobierno Corporativo**, incluidas en los Estatutos, reglamentos internos, códigos de buen gobierno u otros documentos societarios. No tiene por objetivo describir el modelo de gobierno de la sociedad, sino explicar la realidad de su funcionamiento y los cambios relevantes durante el ejercicio.

33.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: El informe anual de Gobierno Corporativo, explica la realidad y los cambios relevantes de la sociedad.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Julio 15 de 2009
Fechas de Modificación	

33.3. El Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad, contiene información al cierre del ejercicio que **describe la manera en la que durante el año se dio cumplimiento a las recomendaciones de Gobierno Corporativo adoptadas por la sociedad y los principales cambios producidos.**

La estructura del Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad está alineada con el esquema que contempla la recomendación 33.3.

33.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente: El informe anual de Gobierno Corporativo del año 2017, está alineado con la recomendación 33.3

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	26 de enero de 2016
Fechas de Modificación	